

# REVISTA TEQROO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**LEGALIDAD**

CERTEZA

**PERSPECTIVA  
DE GÉNERO**

OBJETIVIDAD

**PROBIDAD**

MÁXIMA  
PUBLICIDAD

**PARIDAD**

INDEPENDENCIA

**IMPARCIALIDAD**

ABRIL 2025  
AÑO XX / 9° ÉPOCA  
REVISTA UNO



# REVISTA TEQROO

ABRIL 2025  
AÑO XX / 9° ÉPOCA  
REVISTA UNO

**Magistrado Presidente:** Sergio Avilés Demeneghi  
s.aviles@teqroo.org.mx

**Magistrada Electoral:** Claudia Ávila Graham  
claudia.avila@teqroo.org.mx

**Magistrada Electoral:** Thalía Hernández Robledo  
thalia.hernandez@teqroo.org.mx

**Secretaría General de Acuerdo:** Maogany Crystel Acopa Contreras  
maogany.acopa@teqroo.org.mx

**Titular del Órgano Interno de Control:** Ilse Berenice Cossío Lugo  
ilse.cossio@teqroo.org.mx

**Titular de la Defensoría Pública Electoral:** Nallely Anahí Aragón Serrano  
nallely.aragon@teqroo.org.mx

**Secretaría Técnica:** Ana Teresita Rodríguez Hoy  
ana.rodriguez@teqroo.org.mx

**Secretaría Ejecutiva en Funciones:** Grecia Jassury Uribe Ochoa



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO\_Oficial



Teqroo\_Oficial



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

# REVISTA TEQROO

ABRIL 2025  
AÑO XX / 9° ÉPOCA  
REVISTA UNO

**Jefa de la Unidad de Administración:** Miriam Gabriela Gómez Tun  
mgomez@teqroo.org.mx

**Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación:** Olga Tathiana González Morga  
olga.gonzalez@teqroo.org.mx

**Jefe de la Unidad de Transparencia:** Nahim Alberto González Arellano  
nahim.gonzalez@teqroo.org.mx

**Jefe de la Unidad de Informática y Documentación:** Carlos Alberto Villanueva Cervera  
carlos.villanueva@teqroo.org.mx

**Jefa de Unidad de Legislación y Jurisprudencia:** Martha Patricia Villar Peguero  
legislacion.jurisprudencia@teqroo.org.mx

**Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión:** Silvia Hernández Alonso  
silvia.hernandez@teqroo.org.mx

La Revista TEQROO es una publicación cuatrimestral del Tribunal Electoral de Quintana Roo, es de distribución gratuita. Consulta y descarga en <http://www.teqroo.org.mx/np9/Revista.php>

Los Artículos que se publican en esta edición son responsabilidad de las personas autoras.

Av. Francisco I. Madero No.283-A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz.  
C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.  
Teléfono: 9838331927



<b>1</b>	<b>DIRECTORIO</b>
<b>3</b>	<b>ÍNDICE</b>
<b>4</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
<b>5</b>	<b>SÉPTIMA CONFORMACIÓN</b>

<b>10</b>	<b>TEQROO EN MÉXICO</b>
<b>19</b>	<b>TEQROO EN LO LOCAL</b>
<b>75</b>	<b>ARTICULOS</b>
<b>78</b>	<b>TEQROO SUGERENCIA</b>
<b>80</b>	<b>SENTENCIAS</b>
<b>94</b>	<b>COMISIONES Y COMITÉS</b>
<b>105</b>	<b>SEMLANZA</b>
<b>107</b>	<b>JURISPRUDENCIA</b>



En esta nueva edición de la Revista TEQROO, nos honra compartir con ustedes un momento trascendental para la vida institucional del Tribunal Electoral de Quintana Roo: la instalación de la séptima conformación del Pleno, integrada por las Magistradas Claudia Ávila Graham y Thalía Hernández Robledo, recientemente designadas por el Senado de la República, y por su servidor, Sergio Avilés Demenechi, como Magistrado Presidente.

Esta renovación fue formalmente presentada en Sesión Solemne celebrada en la sede del Tribunal en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el pasado 16 de abril de 2025, y marca el inicio de una nueva etapa en el fortalecimiento del quehacer

jurisdiccional en nuestra entidad.

Además de este acto solemne, en esta edición encontrará un amplio panorama de las actividades institucionales más relevantes del periodo. Entre ellas, destaca de manera especial la información relativa al Proceso Electoral Extraordinario 2025, un ejercicio democrático sin precedentes en la historia del estado, a través del cual se llevará a cabo la renovación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las juezas y jueces que integran el poder judicial local.

En el marco del 22 aniversario del Tribunal Electoral de Quintana

Roo, compartimos también la realización de la conferencia "El viejo Constitucionalismo de cara a la Inteligencia Artificial", organizada junto con la Sala Regional Especializada del TEPJF, que abrió un espacio de reflexión sobre los desafíos que enfrenta el derecho constitucional ante las nuevas tecnologías.

Asimismo, resaltamos el Escuchatorio "Liderazgo político-electoral de las juventudes", un ejercicio pionero a nivel nacional en el que, junto con la Sala Superior del TEPJF, se promovió el diálogo directo entre autoridades electorales y jóvenes universitarios de nuestro estado.

En el mismo sentido, encontrará detalles del curso virtual "Inteligencia Artificial en el Proceso Electoral", que busca dotar de herramientas a las y los actores electorales frente a los nuevos retos tecnológicos, así como un recuento de las acciones de capacitación interna y externa que este Tribunal ha realizado para promover el conocimiento y la defensa de los derechos político-electORALES.

Confiamos en que esta edición será de su agrado y, sobre todo, que contribuirá a fortalecer la cultura democrática y la labor jurisdiccional en Quintana Roo.



# Séptima conformación del Pleno del TEQROO

## EN SESIÓN SOLEMNE, PRESENTAN A LA SÉPTIMA CONFORMACIÓN DEL PLENO DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo, a 16 de abril de 2025.– El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) celebró una Sesión Solemne con motivo de la instalación de la séptima conformación de su Pleno, integrada por las Magistradas Claudia Ávila Graham y Thalía Hernández Robledo, recientemente designadas por el Senado de la República, y el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi.

El acto solemne tuvo lugar en la

Sala de Plenos "Lic. Carlos José Caraveo Gómez", donde se realizó la imposición de togas a las nuevas magistraturas, símbolo de su incorporación formal al cargo y del compromiso con la justicia electoral en la entidad.

En su mensaje, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi dio la bienvenida a las nuevas integrantes del Pleno, destacando que "hoy no solo se abren las puertas de una institución, sino también

las de un compromiso firme con la democracia, la justicia y la voluntad ciudadana, que les ha conferido una alta encomienda: velar por la tutela efectiva de los derechos político-electORALES de la ciudadanía quintanarroense". Subrayó además que la integración de las Magistradas Claudia Ávila Graham y Thalía Hernández Robledo representa una oportunidad para fortalecer la justicia electoral con ética, vocación y perspectiva de derechos.



Durante la Sesión Solemne, la Magistrada Claudia Ávila Graham refrendó su compromiso con la democracia en Quintana Roo, destacando que continuará su labor con apego a la legalidad y total imparcialidad, como lo ha hecho a lo largo de su trayectoria profesional. Enfatizó que esta nueva etapa, derivada de la designación de dos mujeres por parte del Senado de la República, marca un momento clave para la consolidación de los

derechos de participación política de las mujeres, garantizando que la impartición de justicia se realice siempre con perspectiva de género.

Por su parte, la Magistrada Thalía Hernández Robledo destacó que su integración al Pleno representa no solo un logro personal, sino un compromiso profundo con la ciudadanía: "Asumo con toda responsabilidad y sensibilidad esta encomienda, asumo con compromiso,

desde mi ámbito de competencia, el desafío de generar confianza ciudadana, de continuar en el camino de construcción de sentencias ciudadanas, de lenguaje fácil, accesibles a todas las personas, de continuar en la materialización de la paridad sustantiva y de la erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género, así como la protección de los derechos político-electORALES de las personas de grupos minoritarios".



## SÉPTIMA CONFORMACIÓN

Asistió en representación de la Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinosa, la Viceconsejera de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, Karen García Rivas Díaz Galindo; por parte del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Heyden José Cebada Rivas, el Director de la Escuela Judicial, Ángel Ysidro Quintal Quintal y en el lugar del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordina-

ción Política de la XVIII Legislatura del Estado, Jorge Arturo Sanén Cervantes presenció este acto, el Diputado Saúl Aguilar Bernés.

Asimismo, estuvo presente la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Rubí Pacheco Pérez y Consejerías Electorales, así como Diputaciones, representantes de los partidos políticos, la Titular del Órgano In-

terno de Control del TEQROO, Ilse Berenice Cossío Lugo; la Titular de la Defensoría Pública Electoral, Nallely Anahí Aragón Serrano; la Secretaría General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras; personal del órgano jurisdiccional y familiares de las Magistradas Electorales. De igual manera, se contó con la presencia de Carlos José Caraveo Gómez, Magistrado Fundador del Tribunal Electoral.



## SÉPTIMA CONFORMACIÓN



# TEQROO EN MÉXICO



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTIÓ AL INFORME DE ACTIVIDADES 2024 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de febrero de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, asistió al Informe de Actividades 2024, que rindió el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (TEEC), Francisco Javier Ac Ordóñez.

La Sesión Solemne se realizó la Sala de Plenos del Tribunal, ante la presencia de las Magistradas en Funciones, María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López.

De igual manera, asistió la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación (TEPJF), Eva Barrientos Zepeda, el Magistrado de la Sala Regional Xalapa, José Antonio Troncoso Ávila, Magistraturas Electorales de la III Circunscripción, Consejerías Electorales, autoridades de los tres órdenes de gobierno y ciudadanía en general.



## LA TITULAR DEL OIC, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO ASISTE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SESAEQROO



Cancún, Quintana Roo a 12 de marzo de 2025.- La Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo asistió al Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) 2024-2025, que presentó Janet Aguirre Dergal, Presidenta del Comité Coor-

dinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

En la sede del Planetario Ka'Yok', también se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SESA EQROO del año 2025, ante la presencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Reyna Arceo Rosado y la Secretaría Técnica de la SESA EQROO, Alma Gabriela Arroyo

Angulo, entre otras autoridades.

En el marco de este evento, la Titular del OIC, Ilse Berenice Cossío Lugo recibió el reconocimiento que le otorgaron al TEQROO, por haber logrado la interconexión a la Plataforma Digital Nacional en el Sistema de Declaraciones Patrimoniales.



## LA MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ ASISTE AL ENCUENTRO DE MAGISTRADAS ELECTORALES



Comitán de Domínguez, Chiapas a 15 de marzo de 2025.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez asistió al Encuentro de Magistradas Electorales, organizado por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH), en el marco del Día Internacional de la Mujer.

En la ceremonia de inauguración estuvo presente el Pleno del TEECH, integrado por la Magistrada Presiden-

ta, Magali Anabel Arellano Córdova; el Magistrado Gilberto Bátiz García y la Magistrada Celia Sofia Ruíz Olvera.

La Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez participó como ponente en la mesa de trabajo "La Reforma Judicial en las entidades federativas; expectativas para las mujeres juzgadoras", con la moderación de la Magistrada del TEECH, Celia Sofia Ruiz Olvera.

En su exposición, dijo que la Refor-

ma Judicial en las entidades federativas, impulsada a nivel nacional con la reciente reforma constitucional y las reformas legislativas subsecuentes, tiene un impacto directo en el fortalecimiento del sistema de justicia, la transparencia y la equidad procesal en México. En este contexto, es pertinente reflexionar sobre las expectativas que surgen para las mujeres juzgadoras, quienes desempeñan un papel fundamental en la construcción de un sistema judicial más justo, equitativo e inclusivo.



"Uno de los principales objetivos de la reforma es la modernización de los tribunales y el fortalecimiento de su independencia. La implementación de procesos más transparentes y accesibles a la ciudadanía debe traducirse también en una mayor oportunidad para las mujeres juezas de desempeñar su labor en condiciones de igualdad, sin los obstáculos históricos que

aún persisten en muchas ocasiones dentro del ámbito judicial", afirmó.

Finalmente, agregó que el fortalecimiento del acceso de las mujeres a roles decisionales en el ámbito judicial no solo es una cuestión de justicia social, sino una garantía para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos. La Reforma

Judicial en las entidades federativas debe ser una oportunidad para que las mujeres, a través de su experiencia, profesionalismo y visión, contribuyan al perfeccionamiento del sistema judicial mexicano, garantizando una justicia que refleje la pluralidad, diversidad e igualdad que nuestra sociedad demanda.



## EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTIÓ A LA 1<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE GOBERNANZA



Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a 28 de marzo de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la 1<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Subcomité Sectorial de Gobernanza, de ejercicio fiscal 2025.

El evento lo presidió, en represen-

tación de la Secretaría de Gobierno, María Cristina Torres Gómez, el Director Administrativo, Juan Enrique Chejin Vargas, en el anexo de la Biblioteca del Instituto Tecnológico de Carrillo Puerto.

En esta sesión, se presentó el cierre de Proyectos, Programas y acciones 2024, así como el cierre del

Programa Sectorial de Gobernanza del 2024; para dar cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.



## LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TEQROO ASISTIÓ A LOS "DIÁLOGOS CON LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TEPJF"



Mérida, Yucatán, 11 de abril de 2025. – La Titular de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nallely Anahí Aragón Serrano, asistió a los "Diálogos con la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)", evento celebrado en el Hotel Hampton by Hilton Mérida.

La ceremonia de inauguración fue presidida por la Magistrada de la Sala Superior del TEPJF, Janine M. Otálora Malassis. Durante el acto de apertura, se contó con mensa-

jes de bienvenida de autoridades electorales de Yucatán, de la Fiscalía General del Estado y Marina Martha López Santiago, Encargada del Despacho de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF.

Durante la jornada se llevaron a cabo distintas actividades académicas y de análisis, destacando la conferencia magistral titulada "El enfoque interseccional en las sentencias del TEPJF", así como tres mesas de análisis: "Acciones emprendidas para una democracia incluyente", "Pendientes para el fortalecimiento de la participación

política de grupos en situación de vulnerabilidad" y "La autoadscripción". Los debates en curso".

El evento concluyó con un mensaje de clausura por parte de Marina Martha López Santiago, Encargada del Despacho de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF.

Estas actividades forman parte de los esfuerzos institucionales para fortalecer la inclusión, el acceso a la justicia y la participación política de grupos históricamente en situación de vulnerabilidad.



## LA TITULAR DEL OIC DEL TEQROO ASISTE A LA PRIMERA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES



Tulum, Quintana Roo a 24 de abril de 2025.- La Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo asistió a la Primera Reunión Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quinta-

Roo, presidida por Reyna Arceo Rosado, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo.

En esta ocasión, la reunión será los días 24 y 25 de abril, en el Hotel Tren Maya de Tulum.

En el primer día de actividades, se presentó y aprobó el Plan Anual de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo 2025 y se realizó la elección y presentación de los coordinadores de zonas.



## LA TITULAR DEL OIC DEL TEQROO CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES



Tulum, Quintana Roo a 25 de abril de 2025.- La Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo concluyó su participación en la Primera Reunión Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo, presidida por Reyna Arceo Rosado, Secretaría Anticorrupción

y Buen Gobierno de Quintana Roo.

En el segundo de actividades, la Secretaría Técnica del SESAEQROO, Alma Gabriela Arroyo Angulo expuso el tema Seguimiento a las Estrategias Anticorrupción Municipales y el Estándar de Competencias EC1556; además, analizaron la Reforma en materia de Transparencia y Protección de Datos Per-

sonales y la Auditoría Superior del Estado (ASEQROO) explicó sobre el Sistema de Entrega-Recepción y principales observaciones en la Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC) y finalmente, se firmó un convenio de colaboración para el uso del sistema denominado Plataforma de Entrega Recepción Gubernamental (PERGUB).



# TEQROO EN LO LOCAL



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## ASISTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI A LA SESIÓN SOLEMNE DEL 50 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Chetumal, Quintana Roo a 10 de enero de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, asistió a la Sesión Solemne del 50 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Es-

tado de Quintana Roo, evento que presidió la Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinosa.

En la Escuela Judicial se realizó la sesión, en la que también estuvieron presentes Heyden José Cebada Rivas, Magistrado Presidente del

Tribunal Superior de Justicia del Estado y Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado, así como autoridades de los tres órdenes de gobierno.



## INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA SESIÓN SOLEMNE DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL



Chetumal, Quintana Roo a 15 de enero de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y las Magistradas en Funciones, Maogany Crystal Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, asistieron a la Sesión Solemne de Inicio del Proceso Electoral Extraordinario Concurrente 2025, en el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

En la Sala de Sesiones, se declaró el inicio formal del proceso electoral concurrente para elegir Magistraturas integrantes del Tribunal Superior de Justicia, así como, del Tribunal de Disciplina Judicial y demás personas juzgadoras del Estado de Quintana Roo.

Presidió el evento, la Consejera Presidenta del IEQROO, Rubí Pacheco Pérez y las y los integrantes del

Consejo General; de igual manera, estuvo presente Lirio Calderón González, Secretaria General de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado; Luis Gabino Medina Burgos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral (INE) en Quintana Roo y representantes de partidos políticos.



## PERSONAL DEL OIC Y DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPARON EN UN WEBINAR CON OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP



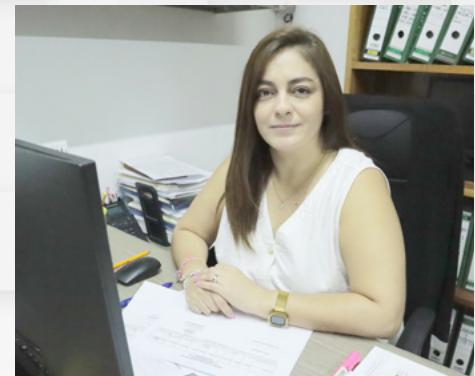
Chetumal, Quintana Roo a 17 de enero de 2025.- La Titular del Órgano Interno de Control (OIC), Ilse Berenice Cossío Lugo y personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participaron en un webinar con Open Contracting Partnership, con el objetivo de abordar la difusión de las Contrataciones Abiertas y el Estándar de Datos para las Contra-

taciones Abiertas (OCDS/EDCA) como herramientas clave para transformar las compras públicas.

La encargada de organizar la reunión virtual, fue Alma Gabriela Arroyo Angulo, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), en colaboración con la Secre-

taría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Participó Boris David Basulto Sólis, Coordinador de Auditoría y Control Interno del OIC; Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración y Angélica Berenice Briseño Lomeli, Jefa de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.



## EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NAHIM ALBERTO GONZÁLEZ ARELLANO PARTICIPÓ EN LA JORNADA “DUDAS Y ORIENTACIÓN EN LA CARGA DE LA INFORMACIÓN”



Chetumal, Quintana Roo a 21 de enero de 2025.- El Jefe de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nahim Alberto González Arellano, participó en la jornada virtual “Dudas y orientación en la

carga de la información”, impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Esta capacitación estuvo dirigida a las personas Titulares de

las Unidades de Transparencia.

Durante esta actividad, se presentó el documento “Recomendaciones para la carga de información en el SIPOT”.



## PERSONAL DEL OIC PARTICIPA EN EL CURSO “PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC1556”



Chetumal, Quintana Roo a 21 de enero de 2025.- La Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo y el Coordinador Jurídico, Luis Alfredo Canto Castillo, participan en el curso de capacitación “Preparación para la Certificación en el Estándar de Competencia EC1556 Realización de acciones de investigación de responsabilidad de presuntas faltas administrativas”, a invitación de la Secretaría Ejecutiva

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO).

El curso está registrado ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

A través de esta capacitación se busca fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas de los OIC encargadas de realizar investigaciones relacionadas con presuntas faltas admi-

nistrativas, y será impartido por especialistas en la materia con una amplia trayectoria, a través de la entidad de certificación denominada Organismo Certificador de Competencias (SICCOR).

Las temáticas principales son: Inicio de la investigación de presuntas faltas administrativas, Desarrollo de la investigación de presuntas faltas administrativas y Cierre de la investigación de presuntas faltas administrativas.



## ASISTE LA MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE OPB



Chetumal, Quintana Roo a 30 de enero de 2025.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez asistió a la Sesión de la Comisión para la Igualdad

de Género del Municipio de Othón P. Blanco, que preside la Regidora Erika Lizbeth Cornelio Ramos.

En esta sesión, se presentó el Primer Informe Trimestral de

Actividades de la comisión.

Participaron en esta reunión, personas servidoras públicas de la Secretaría de Mujer y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entre otras.



## EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TEPJF IMPARTEN LA CONFERENCIA "EL VIEJO CONSTITUCIONALISMO DE CARA A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

-EN EL MARCO DEL 22 ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y CON EL APOYO DE LA SALA ESPECIALIZADA DEL TEPJF SE ABORDÓ UN TEMA QUE IMPLICA DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

-PARA EVITAR QUE LA IMPARCIALIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES SE PONGA EN RIESGO, ES CRUCIAL PONER MARCOS REGULATORIOS CLAROS: MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI



Chetumal, Quintana Roo a 06 de febrero de 2025.- En el marco de la celebración del 22 Aniversario del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y en coordinación con la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se impartió la conferencia "El viejo Constitucionalismo de cara a la Inteligencia Artificial", Precedentes "Interés Superior de la Niñez".

Reunidos en el Auditorio de la Escuela Judicial del Poder Judicial del

Estado, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi, dijo que la Inteligencia Artificial presenta desafíos y oportunidades para la transformación de la sociedad.

Refirió que en cada proceso electoral se enfrentan nuevos retos, de manera reciente algunos de ellos se asociaron a temas Inteligencia Artificial y el Interés Superior de la Niñez. "No hay que perder de vista que, si bien la Inteligencia Artificial es una valiosa herramienta que ofrece enormes

ventajas para la mejora, eficiencia y transparencia en los procesos electorales, también debemos reconocer los riesgos y desafíos que conlleva su implementación".

Agregó que, sin una regulación estricta, los sistemas de IA podrían promover intereses particulares o manipular la opinión pública, lo que representa una amenaza directa a la democracia, vulneración a los derechos humanos y pérdida de confianza en las instituciones electorales.



Para evitar que la imparcialidad de los procesos electorales se ponga en riesgo, consideró crucial que se avance en el diseño de marcos regulatorios claros, asegurando que su implementación se haga de manera ética y responsable.

El mensaje de bienvenida a la conferencia, estuvo a cargo de Rosalba Maribel Guevara Romero, Subdirectora de la Escuela Judicial, en representación de Heyden José Cebada Rivas, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Quintana Roo.

La Magistrada en Funciones en la Sala Regional Especializada del TEPJF, Mónica Lozano Ayala, en su conferencia: "El viejo constitucionalismo de cara a la IA", brindó amplia explicación sobre la ambigüedad de reglas y leyes para poder regular el impacto de la Inteligencia Artificial en el tema electoral.

Al ser un tema de reciente surgimiento hay un campo amplio de acción para que la utilización de la Inteligencia Artificial tenga límites y la mejor manera de tomar decisiones en ese sentido se tiene que ser más humano, el humanismo tiene que estar en todas nuestras acciones, poner el conocimiento al servicio de una vida humanista, indicó.

Por su parte, Karen Ivette Torres Hernández, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Especializada del TEPJF, habló de los precedentes sobre el Interés Superior de la Niñez, dado que el 1 de agosto de 2024, atendieron el primer asunto que involucra una imagen generada con Inteligencia Artificial (IA) -SRE-PSC-369/2024-

Habló de la necesidad de mesas de diálogo, donde tanto legisladores, juristas y expertos en IA, puedan dar cada uno sus aportaciones y se proteja el concepto de infancia como un colectivo y no de manera individual y dotar de las herramientas a las autoridades electorales para que en caso de que se presenten por parte de algún actor político o candidatura denuncias, tener estos medios para resolver, sin que se restrinja la libertad de expresión.

Asistieron al evento, las Magistradas en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, así como, Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo; Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; el Diputado Saúl Aguilar Bernés y la Diputada Diana Frine Gutiérrez García, integrantes de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado; consejerías electorales, integrantes de partidos políticos, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, personas del servicio público, estudiantado y ciudadanía en general.



## PERSONAL PARTICIPÓ EN EL CURSO “INTRODUCCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR” EN LA EJE DEL TEPJF



Chetumal, Quintana Roo a 12 de febrero de 2025.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo participó en el curso Introducción al Procedimiento Especial Sancionador, impartido por la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación (TEPJF).

En esta ocasión, cursaron esta capacitación Carla Adriana Minguer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta y María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta.

Analizaron los elementos básicos sobre el Procedimiento Especial Sancionador, que les permitirá identificar su razón de ser, los supuestos en que es procedente, y las autoridades que intervienen en su trámite y resolución, ilustrando esto con algunos casos relevantes.



## EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NAHIM ALBERTO GONZÁLEZ ARELLANO PARTICIPA EN LOS TALLERES “BALANCE DE RESULTADOS 2024 Y PLANEACIÓN 2025”



Chetumal, Quintana Roo a 12 de febrero de 2025.- El Jefe de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nahim Alberto González Arellano, participó de manera virtual en los talleres “Balance de Resultados 2024 y Planeación 2025”, organizados por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

De acuerdo al esquema de trabajo de la Red Local para el Fortalecimiento de una Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales adoptada a nivel Estatal por el IDAIPQROO, establece la realización de tres tipos de talleres: Planeación, Seguimiento y Balance de Resultados.

Es por ello, que en esta ocasión, se realizó el taller “Balance de Resultados 2024”, con la finalidad de hacer

el recuento de los resultados obtenidos con lo planeado y el taller “Planeación 2025”, en el que unificaron prioridades respecto a contenidos y universos comunes para la capacitación dirigida a los Sujetos Obligados en el presente año, así como criterios, formatos y plazos para la integración del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y demás temas relacionados.



## EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI IMPARTIÓ LA CONFERENCIA “EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CONTEXTO POLÍTICO”



Chetumal, Quintana Roo a 19 de febrero de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, impartió de manera virtual la Conferencia “El Interés Superior de la Niñez y Adolescencia en el contexto político”, evento presidido por el Dr. Flavio Galván Rivera, Padre del Derecho Electoral y el Presidente de la Barra

de Abogados Electorales de México A.C., Esteban Aponte Carranza.

En su intervención, dijo que en México no existe un marco legal propio que regule la aparición y participación de niñas, niños y adolescentes en actos de campaña y propaganda electoral, sin embargo, existen diversas situaciones donde se hace uso de imágenes,

vídeos y audios de este grupo de población en la propaganda electoral de diversos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en los períodos de precampañas y campañas, suscitando la preocupación y el debate al interior de nuestra sociedad y de las autoridades electorales.



Agregó que, en los últimos años, el desarrollo acelerado de las tecnologías de la información, ha permitido que se amplié el alcance de los mensajes políticos y la facilidad de esta difusión ha traído como consecuencia la incorporación y exposición de las niñas, niños y adolescentes en la propaganda electoral, por lo que hizo referencia a los precedentes en materia electoral y casos relevantes que se han dirimido en los Tribunales Electorales, sobre este tema.

El Dr. Flavio Galván Rivera, Padre del Derecho Electoral y Asociado Honorífico de la Barra de Abogados Electorales A.C., felicitó al Magistrado Avilés Demeneghi, por la exposición integral, infor-

mada y documentada de un tema sumamente complejo, del que dijo, falta mucho por hacer y no todo lo tiene que realizar la autoridad electoral y menos el Tribunal. Destacó que falta la vinculación con la educación pública, porque no se está educando en la política a los menores de edad.

Por su parte, el Presidente de la Barra de Abogados Electorales de México A.C., Esteban Aponte Carranza, agradeció la participación de los asistentes a la conferencia y fue el encargado de entregar las constancias, tanto al Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi, como a la moderadora del evento, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral

del Estado de Aguascalientes, Laura Hortensia Llamas Hernández.

El también Barrista Electoral, Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, le correspondió cerrar el Ciclo de Conferencias en materia electoral como parte de los próximos "Recipientes de la Presea Flavio Galván Rivera, Padre del Derecho Electoral 2025", organizados por la Barra de Abogados Electorales A.C.

Participaron en la conferencia, las Magistradas en Funciones del TEQROO, Maogany Crystel Acoapa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, así como personal de este órgano jurisdiccional.



## PERSONAL RECIBE PLÁTICA SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA DE IESCDA



Chetumal, Quintana Roo a 20 de febrero de 2025.- Personal de las diferentes áreas que conforman el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), recibieron una plática sobre la oferta educativa de licenciaturas y posgrados del Instituto de Estudios Superiores para al Competitividad y el Desarrollo de América (IESCDA), en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

La bienvenida a esta actividad, la realizó la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga.

Por su parte, Herminia Ibarra Ramírez, Directora de Vinculación y Extensión Universitaria, destacó que el convenio de colaboración que existe entre el TEQROO y el IESCDA, permite ofrecer oportunidades educati-

vas a las y los trabajadores del Tribunal Electoral y sus familiares.

También participaron por parte de la institución educativa, el Director de Gestión Curricular, Enrique Sandoval Esparza, así como Pedro Miguel Alcocery Dalia Yazmin de la Cruz Carreón, del Área de Vinculación.



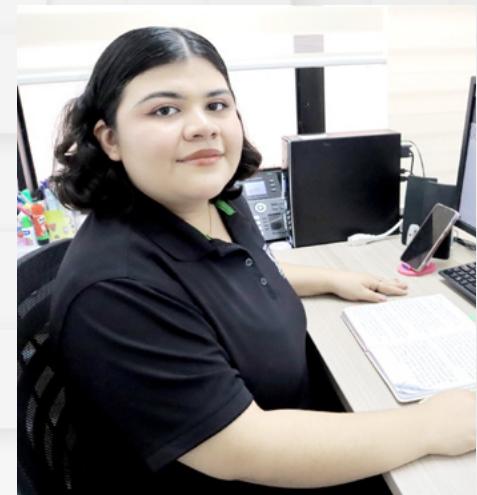
## LA MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ PARTICIPÓ EN LA CONFERENCIA IMPARTIDA POR EVA BARRIENTOS ZEPEDA



Chetumal, Quintana Roo a 20 de febrero de 2025.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez, participó en la conferencia virtual "Reflexiones sobre el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de los inte-

grantes del Poder Judicial", impartida por la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Eva Barrientos Zepeda, en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

De igual manera, presenciaron esta conferencia Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y Karina Gabriela Dzul Gómez, Auxiliar Administrativa.



## PERSONAL CONCLUYÓ EL CURSO PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Chetumal, Quintana Roo a 24 de febrero de 2025.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), concluyó el curso Prevención de Delitos Electorales y Responsabilidades Administrativas.

La capacitación estuvo a cargo de la Fiscalía General de la República (FGR), la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Instituto Nacio-

nal Electoral y la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El objetivo es que las y los participantes identifiquen los delitos electorales, faltas administrativas, así como las responsabilidades y sanciones en materia electoral que pueden cometer las y los servidores públicos. Además, abordó los mecanismos de denuncia con los que se cuenta en materia penal

electoral, con el propósito de promover la cultura de la legalidad, la equidad de los procesos electorales, la participación ciudadana y la prevención de estos actos.

Por parte del TEQROO, concluyeron el curso, Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta y María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta.



## IMPARTEN PLÁTICA “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, A PERSONAL DE LA PPA Y MUJERES EMPRENDEDORAS



Chetumal, Quintana Roo a 25 de febrero de 2025.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente (PPA) y mujeres emprendedoras, como parte del Taller de Empo-

deramiento y Liderazgo para las Mujeres, organizado por la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

En la Sala de Juntas de la PPA, la encargada de dar la bienvenida al personal del Tribunal Electoral y a las participantes, fue Zacil-Ha del Carmen Ek Alfonsín, Directora de Auditoría Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente.

Mientras que la ponente fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga. También asistió Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación.

En general participaron en esta capacitación un total de 19 mujeres.



## QUINTANA ROO, PIONERO EN EL ESCUCHATORIO “LIDERAZGO POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS JUVENTUDES”



Chetumal, Quintana Roo, 27 de febrero de 2025. – El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) realizaron el Escuchatorio “Liderazgo político-electoral de las juventudes”, posicionando a Quintana Roo como el primer estado en llevarlo a cabo.

Su objetivo fue brindar a estudiant-

tes universitarios un espacio para expresar inquietudes, intereses y propuestas sobre la vida política, electoral y democrática del país.

El evento se realizó en el Auditorio del Planetario Yook'ol Kaab.

El magistrado presidente del TEQROO, Dr. Sergio Avilés Demeneghi, destacó la importancia de eliminar prejuicios y estereotipos,

y celebró la participación de jóvenes de cuatro universidades, cuyas ideas innovadoras y transformadoras contribuyen a una sociedad más justa, equitativa y democrática.

“Es posible que las y los jóvenes manden, que los jóvenes piensen y que los jóvenes decidan”, afirmó el Mtro. Edgar E. Guerrero Aguirre, Director General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF.



Participaron como moderadoras la maestra María Sarahit Olivos Gómez y la maestra Maogany Cristel Acopa Contreras, ambas magistradas en funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo y como

panelistas, Jannia Lisset Espadas Martínez (UQROO), Sinael Torres Cabrera (Universidad Modelo Chetumal), Abigail López Hernández (Universidad Vizcaya de las Américas Chetumal) y Jocsan Gabriel Her-

nández Victoriano (Instituto Lamat).

Participaron un promedio de 180 personas en la actividad.



## LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SE REÚNE CON PERSONAL DEL TEQROO



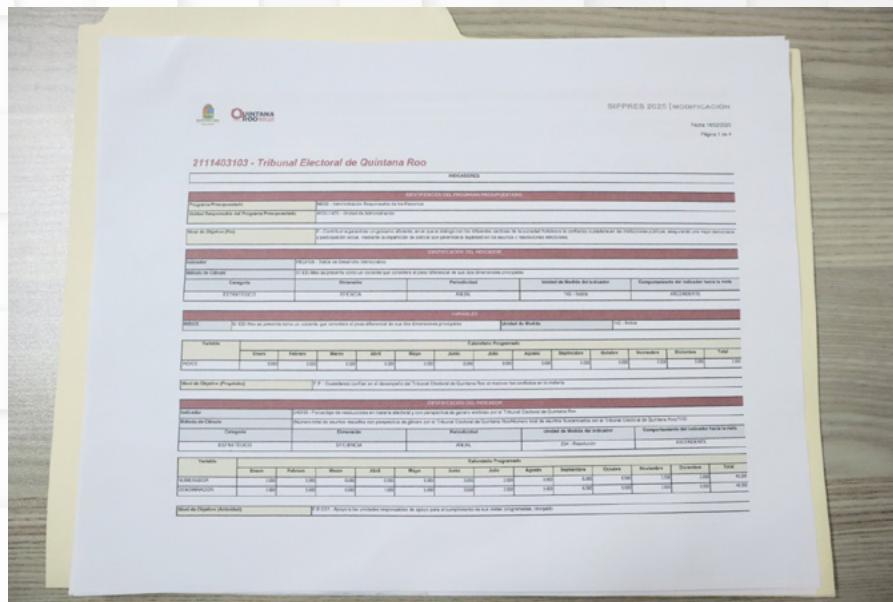
Chetumal, Quintana Roo a 28 de febrero de 2025.- La Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun, presidió la reunión de trabajo con el personal de las diversas áreas que conforman el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas pro-

gramadas para el Ejercicio 2025.

En la reunión, también participó la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos.

Asistió personal del Órgano Interno de Control, de la Defensoría

Pública Electoral, de la Secretaría General de Acuerdos, de las Ponencias y de las Unidades de Capacitación e Investigación, Informática y Documentación, Transparencia, Legislación y Jurisprudencia y Comunicación y Difusión.



## TESTIFICA EL OIC LA ENTREGA RECEPCIÓN AL SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA



Chetumal, Quintana Roo a 28 de febrero de 2025.- El Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Jesús Adrián Chim Guerre-

ro testificó la entrega recepción que realizó la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun al Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta, Bernardo Roberto Jiménez Duarte.

En la oficina de la Unidad de Administración, se realizó la firma del acta respectiva de dicha entrega recepción a la ponencia de la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras.



## EL TEQROO PARTICIPA EN LA XXIX SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 06 de marzo de 2025.- La Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez, participó en representación de la Presidencia del Tribunal Elec-

toral de Quintana Roo (TEQROO), en la XXIX Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

La convocatoria a dicha sesión, la realizó la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Esther Burgos Jiménez y tuvo como sede la Cámara Nacional de Comercio.



### INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA CONFERENCIA MAGISTRAL "MUJER ES PODER", EVENTO PRESIDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, MARA LEZAMA ESPINOSA



Chetumal, Quintana Roo a 07 de marzo de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y las Ma-

gistradas en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, asistieron a la Conferencia Magistral "Mujer es Poder", evento que presidió la

Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinosa, en el marco de la conmemoración del 8 de Marzo, "Día Internacional de la Mujer".



De igual manera, presenciaron esta conferencia Nallely Anahí Aragón Serrano, Titular de la Defensoría Pública Electoral en Funciones; Anahid Barbosa González, Titular de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones; Ana Teresita Rodríguez Hoy, Secretaria Técnica; Michelle Guadalupe Velázquez Pérez, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta en Funciones;

Carla Adriana Minguer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta; Karina Gabriela Dzul Gómez, Auxiliar Administrativa; Melissa Jiménez Marín, Auxiliar Administrativa; Montserrat Alejandra González Valencia, Auxiliar Administrativa y Anette Alessandra Pérez Alvarez.

El Teatro de la Universidad Autónoma de Quintana Roo (UQROO), fue la sede de este evento organizado por la Secretaría de las Mujeres de Quintana Roo, con el propósito de inspirar a más mujeres a transformar su historia personal y la de sus comunidades, propiciando oportunidades y el empoderamiento de las mismas.



## EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF CONMEMORAN EL #8DEMARZO CON CONFERENCIA SOBRE "JUSTICIA ELECTORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"



Quintana Roo, 07 de marzo de 2025.- En el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) llevaron a cabo la conferencia virtual "Justicia Electoral con Perspectiva de Género". Este evento resalta la importancia de integrar la perspectiva de género en la impartición de justicia electoral, garantizando una participación política equitativa y libre de discriminación para las mujeres.

En su mensaje de bienvenida, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, afirmó que "la tarea de las y los juzgadores es fundamental para la transformación jurídico-social a favor de la igualdad real; es por ello que, desde el Tribunal Electoral de Quintana Roo seguiremos trabajando para pro-

mover, impulsar y sobre todo seguir incorporando los estándares y buenas prácticas internacionales y nacionales para dar resultados óptimos a las personas que acuden ante este órgano jurisdiccional".

Por su parte, la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, Eva Barrientos Zepeda, destacó la relevancia de estos espacios de reflexión en el fortalecimiento de la democracia, subrayando que el camino hacia una sociedad justa y equitativa comienza con la plena inclusión de las mujeres en todos los ámbitos, incluida la política.

Durante el evento, las ponentes Daniela Viveros Grajales y Carla Enríquez Hosoya, integrantes del Secretariado de Estudio y Cuenta del TEPJF, ofrecieron valiosas exposiciones sobre las normativas y herramientas jurídicas que permiten garantizar una justicia electoral con enfoque de género, además

de presentar sentencias relevantes.

Con esta conferencia, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y la Sala Regional Xalapa del TEPJF reafirman su compromiso con la justicia electoral y la equidad de género, en un espacio que invita a la reflexión y al cambio necesario para construir una democracia más justa y representativa.

Se contó con la presencia de las Magistradas en Funciones, Magoany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, personal del Tribunal Electoral, personas servidoras públicas, integrantes y simpatizantes de partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, comunidad académica y estudiantil y público en general. En promedio participaron de manera virtual 150 personas.

## EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NAHIM ALBERTO GONZÁLEZ ARELLANO ASISTE A CONFERENCIA ORGANIZADA POR EL IDAIPQROO



Chetumal, Quintana Roo a 10 de marzo de 2025.- El Jefe de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Nahim Alberto González Arellano asistió a la conferencia "Nuevos Escenarios

para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en nuestro país", organizada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El ponente fue el Dr. Aristides Rodríguez Guerrero García, en el Auditorio del Planetario Yook'ol Kaab.



## LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, IMPARTE PLÁTICA EN EL CECYTE



Chetumal, Quintana Roo a 12 de marzo de 2025.- La Titular de la Defensoría Pública Electoral en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Nallely Anahí Aragón Serrano y personal del área, impartieron una plática sobre la Función de la Defensoría ante la comunidad estudiantil

del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE).

Ante el estudiantado, explicaron que la Defensoría Pública Electoral tiene como finalidad proporcionar los servicios de asesoría, orientación y defensa legal de los derechos políticos electorales

de la ciudadanía, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana, principalmente de grupos de atención prioritaria, cuando los casos o asuntos sean de la competencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo.



De igual manera, presentaron casos y sentencias relevantes relacionadas con la vulneración de los lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, emitidos por el INE, el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos

electorales y su interacción con el interés superior de la niñez.

Al término de la plática, realizaron una actividad didáctica con las y los estudiantes del CECyTE, para promover las funciones de la Defensoría y la cultura y los valores democráticos.

También participaron en esta actividad, la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas y la Auxiliar Administrativa, Montserrat Alejandra González Valencia; así como Eycko Alfonso Moncayo Martínez, Director Interino del Plantel del CECyTE y 79 alumnas y alumnos.



## EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TEPJF IMPARTEN CURSO VIRTUAL SOBRE “INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL”



Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2025.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) llevaron a cabo con éxito el primer día del curso virtual “Inteligencia Artificial en el Proceso Electoral”, con el objetivo de actualizar y capacitar a las personas involucradas en los procesos electorales sobre el uso y la importancia de la Inteligencia Artificial (IA) en la justicia electoral.

El Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi, afirmó que es importante conocer y reconocer que la IA representa el simbolismo de dos caras de una misma moneda; por un lado, tiene el potencial de revolucionar la manera en que nos informamos y

participamos en las elecciones y, por el otro, sin una regulación pertinente, podría ser diseñada para promover intereses particulares o manipular la opinión pública, es decir, influir e impactar de manera negativa en los procesos electorales y en la toma de decisiones, incidiendo en los derechos político-electorales. Esto representaría una amenaza directa a la democracia, a la vulneración de los derechos humanos y en la confianza a las instituciones electorales.

Por su parte, Mónica Lozano Ayalá, Magistrada en Funciones de la Sala Regional Especializada del TEPJF, destacó el papel vanguardista del TEQROO al abordar la IA en el ámbito electoral. Subrayó que este tema representa no solo un reto, sino también una oportunidad de prevención, y enfatizó la necesidad de establecer criterios y responsabilidades conjuntas en el uso de tecnologías emergentes dentro de los procesos electorales.

nidad de prevención, y enfatizó la necesidad de establecer criterios y responsabilidades conjuntas en el uso de tecnologías emergentes dentro de los procesos electorales.

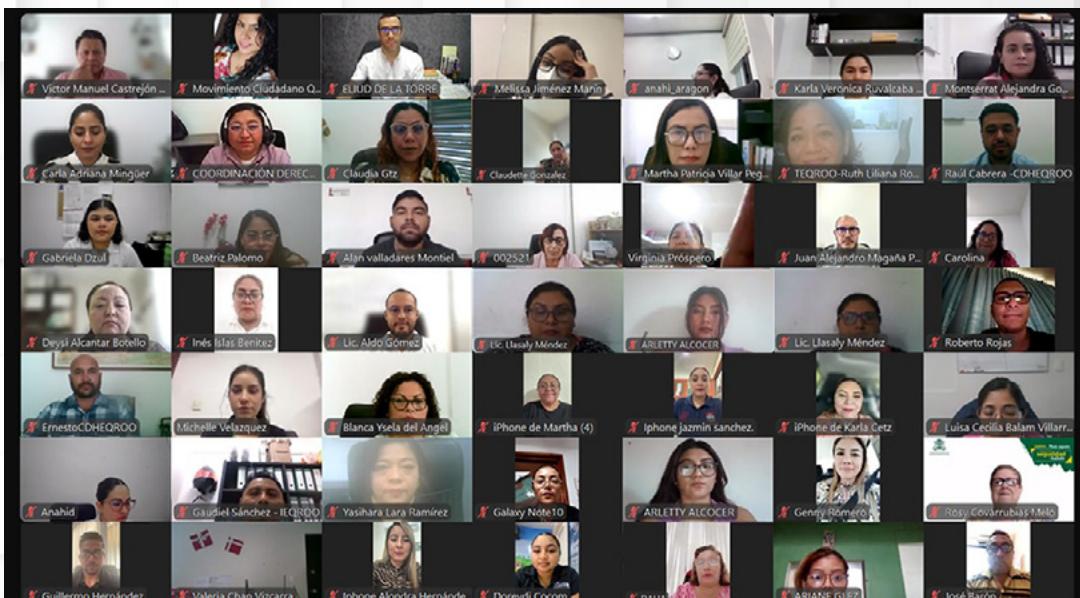
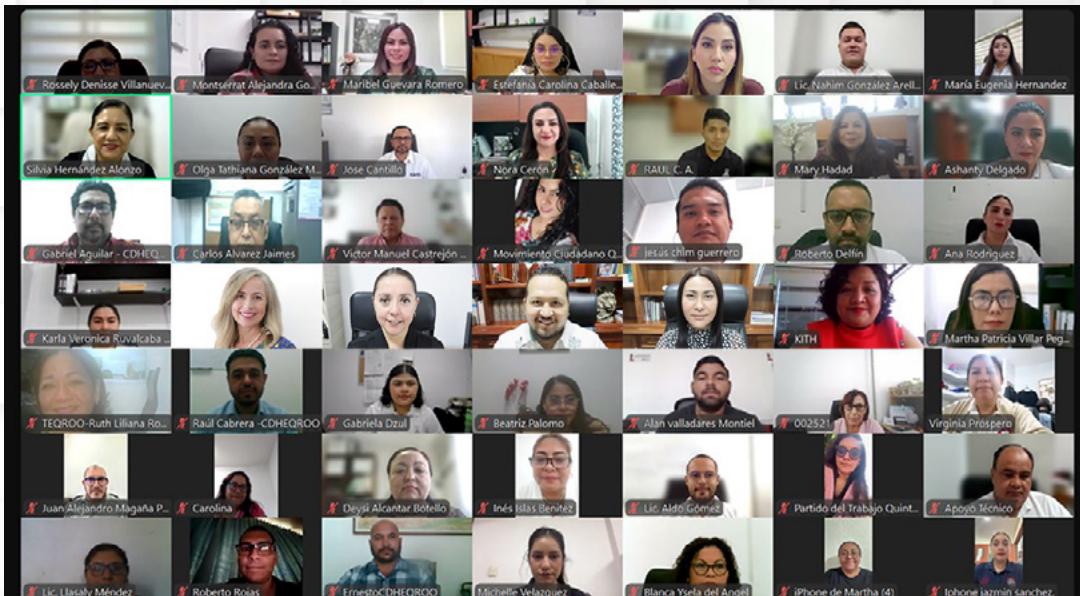
La ponente del curso, Karen Ivette Torres Hernández, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Especializada, presentó los antecedentes y sentencias que han comenzado a sentar precedentes en el uso de la IA en el contexto electoral, brindando un análisis detallado sobre cómo esta tecnología puede influir en la evolución de los procesos electorales y en el fortalecimiento de la democracia.

Este curso es parte del esfuerzo continuo de ambas instituciones por mantenerse a la vanguardia en el uso de herramientas tec-

nológicas en el ámbito electoral, garantizando así la transparencia, la equidad y la legalidad en los procesos electorales. Este 19 de marzo, continuará la segunda y última parte de este curso.

El evento contó con la participación de las Magistradas en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, personas integrantes de partidos políticos, medios de co-

municación, organizaciones de la sociedad civil, personas del servicio público, academia, estudiantado y ciudadanía en general.



## CONCLUYE EL CURSO VIRTUAL "INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL", ORGANIZADO POR EL TEQROO Y LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TEPJF

Chetumal, Quintana Roo a 19 de marzo de 2025.- Con gran éxito concluyó el segundo y último día del curso virtual "Inteligencia Artificial en el Proceso Electoral", organizado por el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) en colaboración con la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

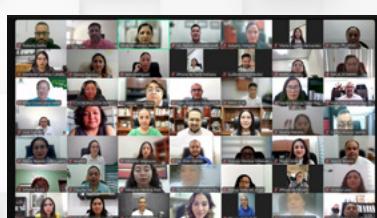
El Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi agradeció a la Sala Regional Especializada todo el apoyo brindado para la realización de este curso que permitió profundizar en el impacto de la inteligencia artificial en los procesos electorales.

Durante el curso, la ponente Karen Ivette Torres Hernández, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Especializada del TEPJF, presentó un análisis detallado sobre los precedentes de otras Salas Regionales en materia de inteligencia artificial, destacando cómo se están abordando los desafíos legales y éticos que surgen en este campo. Enfatizó que, a pesar de los grandes desafíos que la IA representa, la responsabilidad de su integración y regulación recae en todos los actores involucrados.

En la sesión de cierre, las Magistradas en Funciones del TEQROO, María Sarahit Olivos Gómez y Maogany Crystel Acopa Contreras, presentaron las conclusiones del curso, su-

brayando la importancia de la educación y la actualización continua de los actores electorales frente a los avances tecnológicos. Ambas magistradas coincidieron en que la IA representa tanto una oportunidad como un reto para el fortalecimiento de los procesos democráticos, y que es esencial contar con un marco normativo adecuado para garantizar su correcta implementación en el ámbito electoral.

Participaron en este curso, personas integrantes de partidos políticos, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, personas del servicio público, academia, estudiantado y ciudadanía en general.



## INTEGRANTES DEL PLENO Y PERSONAL PARTICIPAN EN EL CURSO “NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA JUSTICIA ELECTORAL”



Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; las Magistradas en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez y personal de este órgano jurisdiccional, participaron en el curso “Nuevas tecnologías aplicadas a la justicia electoral”, organizado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Escuela Judicial Electoral (EJE).

El evento contó con la presencia de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del TEPEJF, Eva Barrientos Zepeda y los Magistrados Enrique Figueroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila.

El ponente fue José Ramón Narváez Hernández, profesor investigador de la EJE del TEPEJF y estuvo dirigido a personal jurisdiccional de la propia Sala Regional, así como, para el funcionariado de los tribunales e institutos electorales de las entidades federativas que integran la III Circunscripción.

Por parte del Tribunal, presentaron esta capacitación personal de la Secretaría General de Acuerdos, de la Defensora Pública Electoral, de las Ponencias, de la Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, así como titulares de las Unidades de Administración, Transparencia, Informática y Documentación, Legislación y Jurisprudencia, Capacitación e Investigación, Comunicación y Difusión y de la Coordinación de Archivo Institucional.



### SUPERVISA EL OIC LA ENTREGA RECEPCIÓN A LA ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES



Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2025.- La Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Ilse Berenice Cossío Lugo y el Jefe de Área de Control Normativo, Jesús Adrián Chim Gue-

rrero supervisaron la entrega recepción que realizó Guillermo Hernández Cruz, Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones, a Karla Verónica Ruvalcaba Fuentes como Encargada del Archivo Jurisdiccional en Funciones.

En la oficina del OIC, se realizó la firma del acta respectiva de dicha entrega recepción del área adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.



## PERSONAL CONCLUYE EL CURSO “GENERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2025”

Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2025.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), concluyó el curso virtual “Genero, Igualdad y No Discriminación 2025”, impartido por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación (TEPJF).

El objetivo del curso es conocer y analizar las condiciones que propician las desigualdades y la discriminación que obstaculizan la igualdad sustantiva, desde una perspectiva de género e interseccional para promover y garantizar

los derechos humanos de las mujeres y de las personas en general.

La institución responsable de la capacitación expidió las constancias respectivas a las y los servidores públicos electorales de este órgano jurisdiccional.



## PRESENTES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SANCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 24 de marzo de 2025.- La Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez, asistió en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción del Sistema Estatal para Prevenir, Atender,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

En la cual, presentaron el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la Comisión de Sanción a cargo del personal de la Fiscalía General del Estado y el Informe de Cierre del Eje de Sanción del

Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ejercicio 2024, a cargo de la Secretaría de las Mujeres.

La sede fue el Salón Procuradores de la Fiscalía General del Estado.



## EL TEQROO SE UNE AL DÍA NARANJA EN FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo, a 25 de marzo de 2025.- En el marco del Día Naranja, establecido el 25 de cada mes para visibilizar la importancia de la prevención de la violencia de género, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio Avilés Demeneghi, las Magistradas en Funciones, Maogany Crystel Aco-

pa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, así como la Titular del Órgano Interno de Control, Ilse Berenice Cossío Lugo y el personal de la institución, portaron vestimenta naranja como una muestra simbólica de su compromiso con la promoción de la igualdad y el respeto a los derechos de las mujeres.

El Día Naranja es una iniciativa global que busca sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la necesidad de erradicar la violencia de género en todas sus formas. Por lo que, el Tribunal Electoral reitera su postura firme a favor de la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos para todas las personas, sin distinción de género.



## ASISTEN MAGISTRADAS EN FUNCIONES A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE "MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR"



Chetumal, Quintana Roo a 25 de marzo de 2025.- Las Magistradas en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, asistieron a la Sesión Solemne de entrega de la Medalla al Mérito Distinguida Quintanarroense "María Cristina Sangri Aguilar", evento

presidido por la Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinosa.

En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, se hizo la entrega de este galardón a Yusi Evelyn Dzib Echevarría por su destacada labor realizada en el Estado de Quintana Roo a través de la Fundación Aitana.

De igual manera, estuvo presente la Magistrada Ana Mercedes Castillo Carbajal, en representación del Tribunal Superior de Justicia; el Diputado Jorge Sanén Cervantes, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado y la Diputada Gabriela Mora Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva.



## INTEGRANTES DEL PLENO Y PERSONAL PARTICIPAN EN EL CURSO "INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES"



Chetumal, Quintana Roo a 26 de marzo de 2025.- Las Magistradas en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, María Sarahit Olivos Gómez y el personal de la institución, participaron en el curso "Integración de Expedientes", impartido por personal de la Dirección General del Archivo Ge-

neral del Estado de Quintana Roo.

El Encargado de la Coordinación de Archivo Institucional, Roberto Delfín Zamudio, dio la bienvenida a las y los participantes. Mientras que la ponente, Adriana Prado Cuellar, Titular de la Dirección de Archivos del Ejecutivo y Mejora Regulatoria

presentó a detalle la información y herramientas metodológicas que permitirán al personal orientar y fortalecer los conocimientos en materia de integración de expedientes. E incluso, se realizó un ejercicio de integración de expediente.



Al finalizar, las Magistradas en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, fueron las encargadas de entregar el reconocimiento a la ponente, acompañadas de la Titular del Órgano Interno de Control (OIC), Ilse Berenice Cossío

Lugo y el Encargado de la Coordinación de Archivo Institucional, Roberto Delfín Zamudio.

Asistieron al curso, la Titular de la Defensoría Pública Electoral en Funciones, Nallely Anahí Aragón Serrano; la Secretaria General de

Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero y personal de las diversas áreas que integran este órgano jurisdiccional, haciendo un total de 25 personas las que presenciaron esta capacitación.



## LA MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ PARTICIPA EN LA PRESENTACIÓN DEL VIOLENTÓMETRO DIGITAL



Chetumal, Quintana Roo a 26 de marzo de 2025.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez, participó de manera virtual en la presentación del Violentómetro Digital contra las mujeres en materia electoral, evento organizado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (DGIDPG).

Con este ejercicio, el TEPJF y la DGIDPG, buscan implementar acciones dirigidas a lograr el respeto, protección y promoción de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres,

en cuanto a sus derechos político-electorales y en la cultura institucional; así como institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género en la institución.

También presentaron la obra "Construcción de masculinidades positivas en el TEPJF".

Por otra parte, el pasado 24 de marzo, la Magistrada en Funciones Olivos Gómez y las integrantes de su ponencia, Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y Karina Gabriela Dzul Gómez, Auxiliar Administrativa, participaron en el Seminario Internacional sobre

Violencia contra las Juezas, evento que contó con la presencia de la Magistrada Presidenta del TEPJF, Mónica Aralí Soto Fregoso.

Esta actividad, la organizó la Fundación Justicia y Género en colaboración con el TEPJF y otras instituciones de América Latina, en el marco del Día Internacional de las Juezas.

Y el 25 de marzo, de igual manera, estuvieron presentes a través de videoconferencia en el evento Análisis del Discurso "Méjico ha roto el techo de cristal", un enfoque histórico-jurídico, organizado por el TEPJF y presidido por su Presidenta, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en el marco del Día Naranja.



## MAGISTRATURA Y PONENCIA PARTICIPAN EN EL ESCUCHATORIO: JUVENTUDES Y MOVIMIENTOS SOCIALES DEL TEPJF



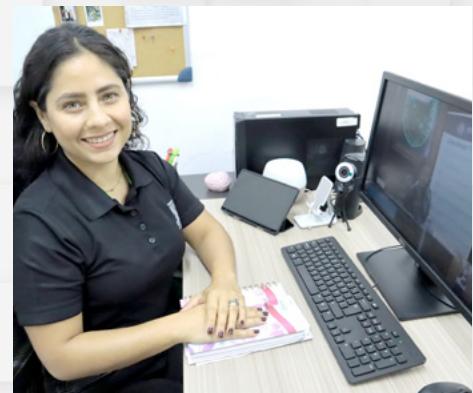
Chetumal, Quintana Roo a 27 de marzo de 2024.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez y personal de su ponencia participaron de manera virtual en el Escuchatorio: "Juventudes y movimientos sociales: paridad de género, derechos

políticos-electORALES y cultura de la legalidad, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales (DGRIN).

La sede del Escuchatorio fue la Facultad de Derecho de la Universi-

dad Autónoma de Querétaro, en el Auditorio "José Arana Morán".

Participaron Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y Karina Gabriela Dzul Gómez, Auxiliar Administrativa.



## EL TEQROO IMPARTE PLÁTICA “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, A PERSONAL DE LA SEQ



Chetumal, Quintana Roo a 27 de marzo de 2025.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a personal de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, como parte del Taller de Empoderamiento y Liderazgo para las

Mujeres, organizado por la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

En la Sala de Juntas Moisés Sáenz Garza, la encargada de dar la bienvenida al personal del Tribunal Electoral y a las y los participantes, fue la Secretaria Técnica, Diana Elizabeth Domínguez Regules, en representación de la Secretaría de Educación, Elda Xix Euán.

La ponente fue Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación. También asistió Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación.

En general participaron en esta capacitación un total de 48 personas.



## INTEGRANTES DEL PLENO Y PERSONAL PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA "FEMINICIDIOS, VIOLENCIA FEMINICIDA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN", IMPARTIDA POR LA CNDH



Chetumal, Quintana Roo a 28 de marzo de 2025.- Las Magistradas en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Maogany Crystel Acopa Contreras y María Sarahit Olivos Gómez, así como, la Titular del Órgano Interno de Control, Ilse Berenice Cossío Lugo y personal, participaron en la conferencia

virtual "Feminicidios, Violencia Feminicida, Protocolos de Atención", impartida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Esta conferencia, la realizó la Secretaría de Gobierno en el marco conmemorativo del 8 de marzo: Día Internacional de la

Mujeres, y fue la Subsecretaria de Derechos Humanos, María Hadad Castillo, la encargada de dar la bienvenida a las y los participantes. La ponente fue María Consuelo Cruz Armenta, Especialista de la CNDH.

Por parte del TEQROO, participaron un total de 26 personas.



## MAGISTRATURA Y PONENCIA PARTICIPAN EN EL TALLER DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS 2025, ORGANIZADO POR EL TEPJF



Chetumal, Quintana Roo a 28 de marzo de 2024.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez y personal de su ponencia participaron de manera virtual en el Taller de Análisis de Sentencias 2025, "Las resoluciones del TEPJF en la Elección Judicial", organizado por el

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales (DGRIN).

El ponente fue Ernesto Santana Bracamontes, Secretario General de Acuerdos del TEPJF, en la sede del Auditorio de la Escuela Libre de Psicología del Instituto

Poblano de Estudios Superiores.

Participaron Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y Karina Gabriela Dzul Gómez, Auxiliar Administrativa.



## PERSONAL CONCLUYE EL CURSO “INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO” IMPARTIDO POR EL TEPJF

Chetumal, Quintana Roo a 02 de abril de 2025.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) concluyó el curso virtual “Introducción a la Perspectiva de Género” impartido por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del Tribunal Electoral del Po-

der Judicial de la Federación (TEPJF).

Esta capacitación tuvo como objetivo fortalecer una cultura de igualdad y paridad de género, proporcionando herramientas que permitan identificar e incorporar la perspectiva de género y los principios de no dis-

criminación en el ámbito electoral.

La institución responsable de la capacitación expidió las constancias respectivas a las y los servidores públicos electorales de este órgano jurisdiccional.



## PERSONAL PARTICIPA EN EL CURSO “CONCEPTOS BÁSICOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA”



Chetumal, Quintana Roo a 04 de abril de 2025.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el curso “Conceptos Básicos del Comité de Transparencia”, impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La ponente fue Victoria Aguilar Ri-

vero, Jefa del Departamento de Formación Continua del IDAIPQROO.

La capacitación permitió a las y los servidores públicos del TEQROO reforzar sus conocimientos sobre los principios de legalidad, rendición de cuentas y protección de datos personales, elementos fundamentales para garantizar el derecho de la ciudadanía a la información.

Participaron personal del Órgano Interno de Control, de la Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Técnica de la Presidencia, de las Unidades de Transparencia, Legislación y Jurisprudencia, Administración, Informática y Documentación, Capacitación e Investigación, Comunicación y Difusión y de la Coordinación de Archivo Institucional.



## EL TEQROO ENTREGA A LA ASEQROO LA CUENTA PÚBLICA ORIGINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Chetumal, Quintana Roo a 04 de abril de 2025.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) entregó la Cuenta Pública original del ejercicio fiscal 2024, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO).

En representación del Magistrado

Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun fue la encargada de entregar dicha Cuenta Pública, así como los estados financieros, normatividad y demás instrumentos que la integran, misma que fue recibida por el

Auditor Especial en Materia Financiera, Pedro del Ángel Dzib Sánchez.

También asistió, Yasihara de Guadalupe Lara Ramírez, Jefa del Área de Recursos Financieros.



## PERSONAL PARTICIPA EN EL CURSO "INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS ARCO"



Chetumal, Quintana Roo a 08 de abril de 2025.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el curso "Introducción a los Derechos ARCO", impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La ponente fue Ana Rosa Herrera Carrillo, Jefa del Departamento de la Cultura de la Apertura Informativa.

El objetivo de esta capacitación fue proporcionar a las y los participantes las herramientas necesarias para identificar y ejercer los Derechos ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales, así como el derecho a la Portabilidad de los mismos.

Participaron personal del Órgano Interno de Control, de la Secretaría General de Acuerdos, de la Defenso-

ría Pública Electoral, de la Secretaría Técnica de la Presidencia, de las Unidades de Transparencia, Legislación y Jurisprudencia, Administración, Informática y Documentación, Capacitación e Investigación, Comunicación y Difusión, de la Coordinación de Archivo Institucional y de la Coordinación de Planeación. Fueron un total de 19 personas las que presenciaron esta capacitación.



## LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, ASISTIÓ A LA INSTALACIÓN DEL ÓRGANO CONSOLIDADOR ESTATAL DEL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA PENAL



Chetumal, Quintana Roo a 08 de abril de 2025.- La Titular de la Defensoría Pública Electoral, Nallely Anahí Aragón Serrano asistió como enlace, en representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), a la Instalación del Órgano Consolidador Estatal del Sistema

Estatal de Justicia Penal (OCSJP), evento presidido por la Secretaria de Gobierno, Cristina Torres Gómez.

En la Sala de Juntas de la SEGOB, rindieron protesta las y los integrantes del OCSJP, con el objetivo de generar las condiciones de coo-

peración interinstitucional entre los integrantes del referido Órgano, para crear, instituir, construir, dar seguimiento, evaluar y fortalecer las metas en materia de consolidación del sistema de justicia penal.



## MAGISTRATURAS Y PERSONAL PARTICIPAN EN EL CURSO "PROCESO ELECTORAL AL PODER JUDICIAL"

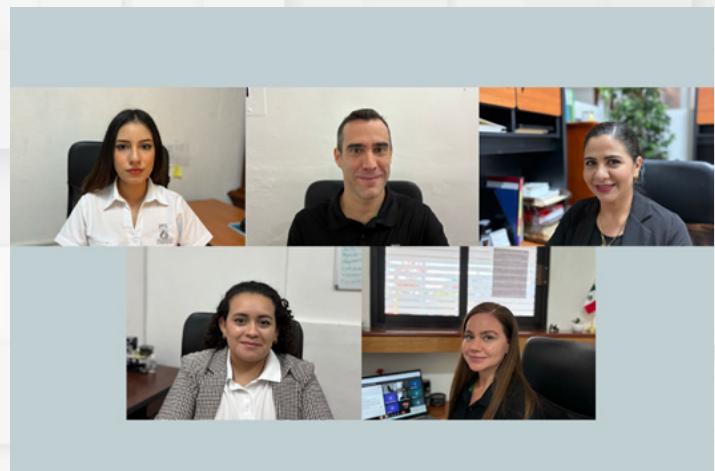


Chetumal, Quintana Roo, a 11 de abril de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, junto con personal del órgano jurisdiccional, participaron de manera virtual en el curso "Proceso Electoral al Poder Judicial".

La ponencia estuvo a cargo del

profesor Noé Corzo Corral, docente de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien abordó temas fundamentales relacionados con este proceso electoral, con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias del personal jurisdiccional en la materia.

Entre las áreas participantes se encuentran la Secretaría General de Acuerdos, la Defensoría Pública Electoral, la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, las Ponencias, las Unidades de Legislación y Jurisprudencia y Capacitación e Investigación; así como las Coordinaciones de Planeación y Presupuesto y Coordinación de Archivo Institucional.



## DESIGNA EL SENADO A NUEVAS MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo.- El Pleno del Senado de la República designó a la Mtra. Thalía Hernández Robledo y a la Mtra. Claudia Ávila Graham como Magistradas del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) para un periodo de siete años. Esta decisión forma parte del nombramiento de 56 magistradas y magistrados electorales en 30 entidades federativas, reali-

zado el pasado 9 de abril de 2025.

Con esta designación, el Pleno queda conformado por el Dr. Sergio Avilés Demeneghi, como Magistrado Presidente, y por las Magistradas Electorales, Mtra. Claudia Ávila Graham y Mtra. Thalía Hernández Robledo.

El Tribunal Electoral reitera su compromiso institucional de actuar con

independencia, profesionalismo y apego a los principios constitucionales que rigen la función jurisdiccional electoral. Con esta integración, el TEQROO continuará trabajando en favor de la consolidación democrática del estado, garantizando procesos electorales justos, equitativos y respetuosos de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.



## PRESENTES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 17 de abril de 2025.- El Titular de la Coordinación de Archivo Institucional, Roberto Delfín Zamudio, asistió en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo

(TEQROO) a la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Órgano de Coordinación del Sistema Local de Archivos del Estado de Quintana Roo, la cual se realizó por videoconferencia.

El evento fue presidido, por el Presidente del Consejo Local de Archivos y Director General del Archivo General del Estado de Quintana Roo, Gabriel Caamal Pérez.



## EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTIÓ A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN MÉXICO"



Chetumal, Quintana Roo a 17 de abril de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la presentación del libro "El Control de

Convencionalidad en México", evento organizado por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

En la Sala de Sesiones del Instituto Electoral, la Consejera Presidenta,

Rubí Pacheco Pérez dio la bienvenida al evento, ante la presencia del autor del libro, Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, Consejerías Electorales, autoridades e invitados especiales.



## SEMUJERES RECIBE DEL IEQROO LA OPERATIVIDAD DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN QUINTANA ROO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL

- EL OBSERVATORIO SERÁ OPERADO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DURANTE 2025-2026

- LA VIGILANCIA DEL ACCESO EFECTIVO A LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES SERÁ PRIORITARIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL.



Chetumal, Quintana Roo, a 25 de abril de 2025.– En un acto protocolario realizado este viernes, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) entregó a la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) la operatividad del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Quintana Roo, con el objetivo de reforzar el compromiso institucional con la protección, promoción y garantía de los derechos político-electORALES de las mujeres.

Esta transición ocurre en un contexto del proceso electoral extraordi-

nario que se desarrollará el 1 de junio de 2025, en el que la población quintanarroense elegirá jueces, juezas, magistrados y magistradas que integrarán el Poder Judicial, la cual marcará un precedente histórico en la estructura de justicia de Quintana Roo, por lo que la vigilancia, la participación efectiva, libre de violencia y en condiciones de igualdad sustantiva para las mujeres, es una prioridad.

Durante el evento, la Consejera Presidenta del IEQROO y titular saliente del Observatorio, Rubí Pacheco

Pérez, hizo entrega a la titular de la Secretaría de las Mujeres, Esther Burgos Jiménez, la presidencia del Observatorio, el informe de actividades 2024-2025 y la propuesta de lineamientos para su operatividad.

Pacheco Pérez ofreció un mensaje en el que reconoció los logros alcanzados durante su gestión al frente del Observatorio y expresó su confianza en que la nueva titular Esther Burgos Jiménez continuará avanzando en los objetivos comunes.



Por su parte, la Secretaría de las Mujeres asumió la responsabilidad de este espacio con el firme objetivo de implementar acciones específicas que eliminan todas las formas de violencia política contra las mujeres, promoviendo su empoderamiento y participación libre, segura e informada.

En el acto, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, subrayó que cuentan con servicios de defensoría pública electoral para atender casos de violencia política de género y destacó la importancia de continuar impul-

sando estrategias que garanticen la igualdad en la vida política del estado, además presentó un análisis comparativo del mapa "Mujeres en la Política: 2025", donde destacó que México ha logrado avances importantes en la representación femenina a nivel global, aunque reconoció que persisten desafíos que requieren acciones coordinadas.

De acuerdo con el Tribunal durante 2024 se registraron 33 asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, promovidos por mujeres de diversas regiones de Quintana Roo.

Con esta nueva etapa bajo la dirección de SEMUJERES, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Quintana Roo, se convierte en una herramienta útil para garantizar que ninguna mujer sea violentada, silenciada o excluida del ejercicio de sus derechos políticos, especialmente en este proceso electoral extraordinario que definirá el futuro del sistema judicial del estado.

Asistieron a este acto protocolario, las Magistradas del TEQROO, Claudia Ávila Graham y Thalía Hernández Robledo, así como Consejerías del IEQROO.



## INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VPG



Chetumal, Quintana Roo a 29 de abril de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y las Magistradas Claudia Ávila Graham y Thalía Hernández Robledo, asistieron a la firma de Convenio de Colaboración para la Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPG).

El evento tuvo lugar en el vestíbulo del Congreso del Estado, donde suscribieron dicho convenio la Secretaría de Gobierno, María Cristina Torres Gómez; el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado, Jorge Arturo Sanén Cervantes; el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Director de la Escuela Judicial, Ángel Ysidro Quintal Quintal y la Consejera

Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Rubí Pacheco Pérez.

Este acuerdo tiene como objetivo impulsar acciones conjuntas para informar, asesorar, capacitar, identificar y dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con especial énfasis en el acompañamiento a la Red de Mujeres Juzgadoras, candidatas y electas en el estado.



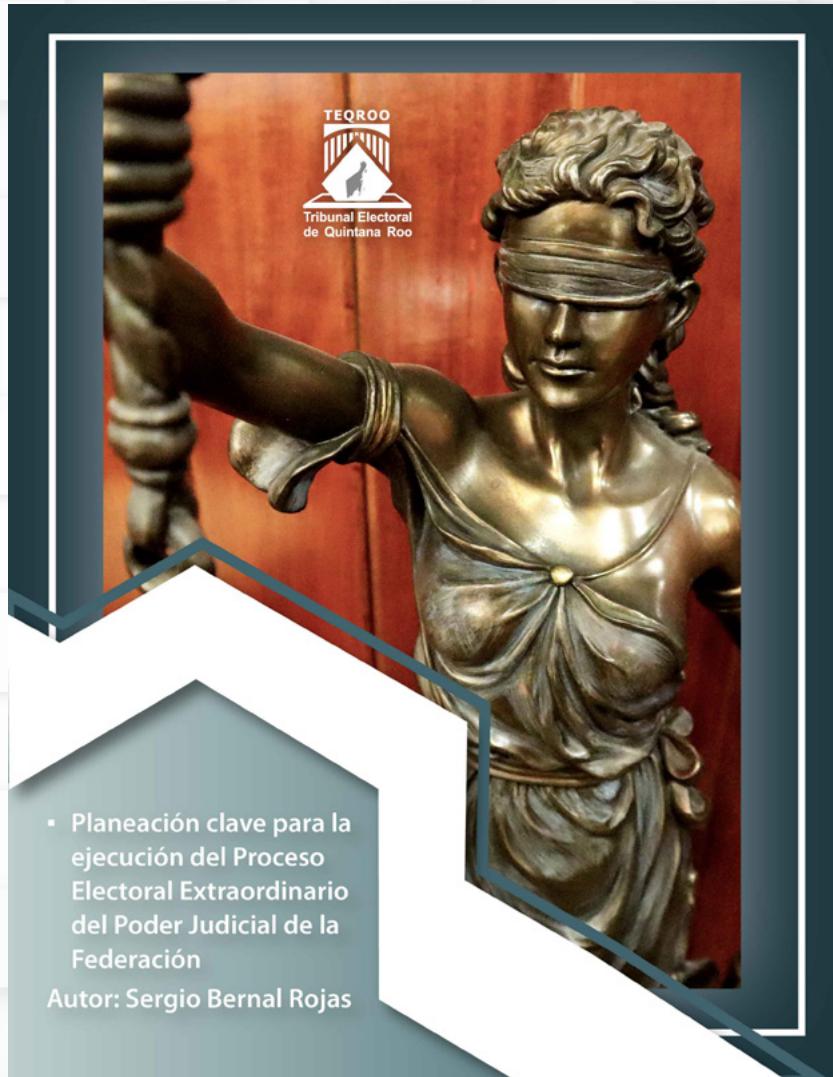
# ARTÍCULOS



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

Consulta dando click en el siguiente título del artículo:

## PLANEACIÓN CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

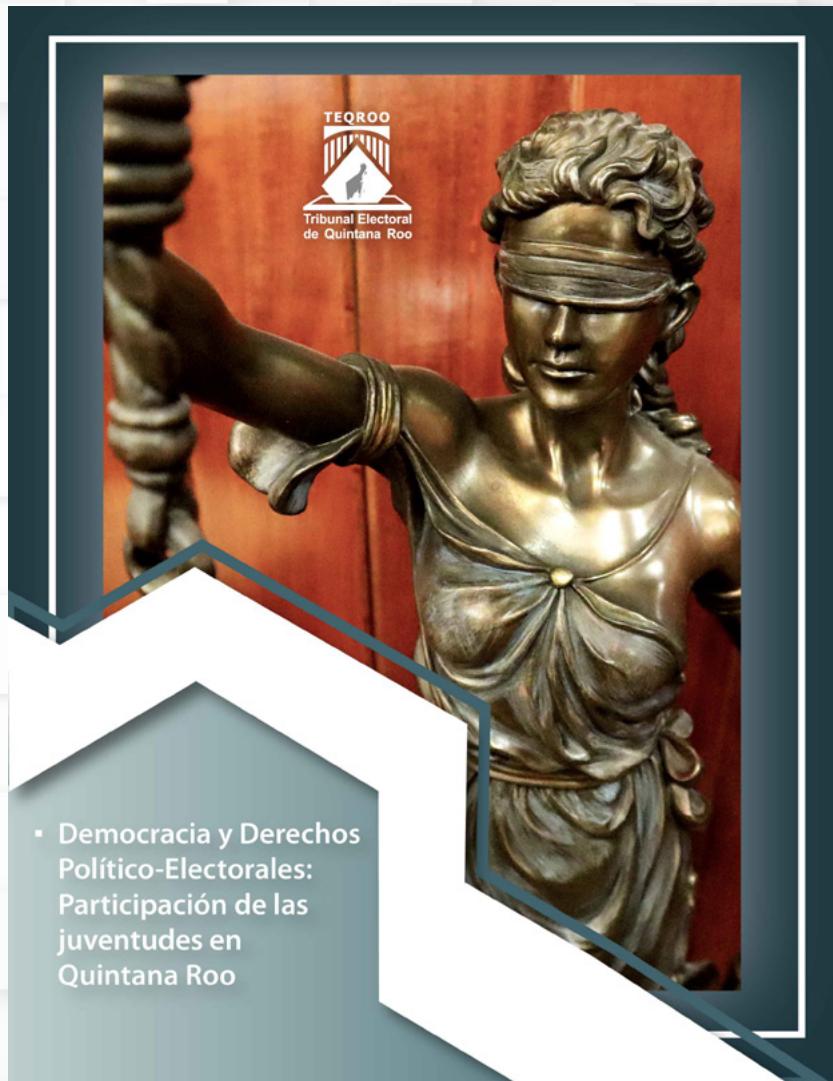


Planeación clave para la ejecución del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación

Autor: Sergio Bernal Rojas

Consulta dando click en el siguiente título del artículo:

## DEMOCRACIA Y DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES: PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN QUINTANA ROO



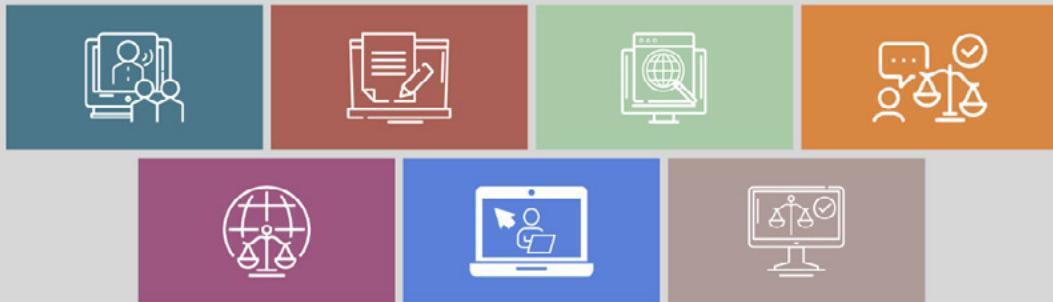
# TEQROO SUGERENCIA



## JUSTICIA ELECTORAL DIGITAL

FULL SCREEN

### Justicia electoral digital



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación



El presente cuadernillo explica de manera clara y sencilla la implicación de la justicia electoral en el contexto de la cuarta revolución industrial y la era del internet. La exposición parte de un escena-

rio general respecto de la protección de los derechos humanos en esta época de las tecnologías de la información y comunicación, la justicia comparada y el impacto que tales herramientas han

tenido en el ámbito del juicio en línea implementado por el Poder Judicial federal, con especial énfasis en el Tribunal Electoral.

[Link de descarga](#)

Fuente: TEPJF y la EJE

# SENTENCIAS



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## EL PLENO DETERMINÓ REENCAUZA UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA AL AYUNTAMIENTO DE OPB



Chetumal, Quintana Roo a 08 de enero de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/001/2025 y ordenó reencauzarlo al Ayuntamiento de

Othón P. Blanco, para que dicte la resolución que corresponda.

Este medio de impugnación, lo presentó el ciudadano Isidro Rosas Rivera, en su calidad de candidato titular de la Planilla Guinda para la Elección de la Alcaldía de Mahahual, Quintana Roo, en contra de los resultados asentados

en el acta de cómputo final de la referida elección, así como la entrega de constancias respectivas.

El Pleno determinó reencauzarlo, para que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, conozca y resuelva el medio de impugnación interpuesto por el actor.



## EL PLENO DETERMINÓ REENCAUZA UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PAN



Chetumal, Quintana Roo a 17 de enero de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/002/2025 y ordenó reencauzarlo a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN), para que dic-

te la resolución que corresponda.

Este juicio, fue promovido por la ciudadana Laura Susana Martínez Cárdenas y militante del PAN, en contra de la Asamblea del Consejo Estatal del referido partido, mediante la cual, entre otros, se realizó la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal, cele-

brada el 1 de diciembre de 2024.

Al respecto, el Pleno determinó la improcedencia del medio de impugnación, dado que la actora impugnó actos que se le atribuyen al Consejo Estatal del PAN, sin previamente agotar las instancias de solución de conflictos previstas en las normas internas del partido.



## EL PLENO REVOCA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PAN



Chetumal, Quintana Roo a 23 de enero de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública, determinó revocar la resolución recaída en el expediente CJ/JIN/177/2024, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN).

Lo anterior, al resolver el Juicio Electoral JE/002/2205, que presentó

Emiliano González, en su calidad de Secretario Estatal de Acción Juvenil del PAN en Quintana Roo, en contra de la referida resolución. La pretensión del actor es que este Tribunal revoque la resolución y deje sin efectos a los que la misma haya dado lugar, puesto que hace valer la violación al debido proceso, así como la falta de fundamentación y exhaustividad.

Al respecto, el Pleno declaró fundado el primer motivo de agravio, dado que la autoridad responsable omitió notificarle al hoy actor como autoridad responsable, el procedimiento instaurado en su contra, teniendo como consecuencia la violación al debido proceso y garantía de audiencia en perjuicio de éste y es por ello, que se revocó la resolución impugnada.



## EL PLENO ORDENÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DEL PAN OTORGUE EL PLAZO CORRECTO A MILITANTE



Chetumal, Quintana Roo a 24 de enero de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos, ordenó a la Comisión Nacional de Justicia del Partido Acción Nacional (PAN) otorgue el plazo establecido en su normatividad interna a militante para que presente su informe circunstanciado.

El Pleno, determinó declarar fun-

dado el Cuaderno Incidental C1-1/ JE-002-2025/2025, a partir del escrito presentado por Emiliano Elías González González, en su calidad de Secretario Estatal de Acción Juvenil del PAN en Quintana Roo, en contra del incumplimiento de la sentencia del 23 de enero de 2025, dictada por este órgano jurisdiccional, en el expediente JE/002/2024.

En este caso, en las constancias

que integran el expediente, el actor argumenta que la Comisión de Justicia solo le otorgó el plazo de 12 horas para rendir su informe circunstanciado, violando así lo establecido en el numeral 3 del apartado de efectos de la sentencia; es decir, debió solicitarlo dentro del plazo previsto en su normativa interna de 24 horas a partir de su notificación y no 12 horas como se le requirió.



## EL PLENO ORDENA REVOCAR PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 30 de enero de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos revocar parcialmente la resolución 030-2024, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), y le ordenó la emisión de una nueva resolución, debidamente fundada y motivada.

Lo anterior al resolver los expedientes de los Recursos de Apelación RAP/001/2025 y sus acumulados RAP/003/2025, RAP/004/2025 y RAP/005/2025, promovidos por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Acción Nacional (PAN) y Movimiento Ciudadano (MC), respectivamente, en contra de la referida, por medio de la cual se determinó respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado bajo el número de expediente IEQROO/

POS/028/2024 y sus acumulados 029, 030, 031 y 032 todos del 2024. En este caso, la pretensión de los partidos actores, consiste en que se revoque la resolución impugnada, en la cual se determinó declarar existentes las conductas denunciadas y, en consecuencia, se les impuso como sanción una reducción de las ministraciones del financiamiento público, equivalente al 1 y 3%, respectivamente, del financiamiento público correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, el Pleno determinó esencialmente fundado el agravio presentado, toda vez, que la sanción pecuniaria impuesta por la autoridad responsable en cada caso, no se encuentra debidamente fundada y motivada; de ahí que, ordenó revocar parcialmente la resolución y que el Consejo General del IEQROO emita una nueva, debidamente fundada y motivada,

en la que, califique la conducta e individualice nuevamente la sanción, sin establecer nuevamente las sanciones ahora revocadas en cada caso, en atención al principio de no reformar en perjuicio.

Por otra parte, en el Recurso de Apelación RAP/002/2025, el Pleno, por unanimidad de votos determinó confirmar la resolución 31/2024 del Consejo General del IEQROO, dado que, la responsable fundó debidamente la resolución impugnada.

Este medio de impugnación fue presentado por el PRI, en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el fin de controvertir la resolución 31/2024, que determinó la existencia de la conducta denunciada en el expediente POS 033, del índice de la autoridad instructora.

## EL PLENO DESECHÓ UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA POR IMPROCEDENTE



Chetumal, Quintana Roo a 19 de febrero de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos, desechó por improcedente el Juicio

para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/003/2025, dado que éste se presentó fuera del plazo que establece la Ley.

El medio de impugnación fue interpuesto por una ciudadana en contra de Jesús de los Ángeles Pool Moo y otro.



## CONFIRMA EL TEQROO ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 10 de marzo de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos confirmó el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a través del cual aprobó el listado de personas que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad para participar en los procesos de evaluación y selección de candidaturas a ocupar las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal

de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/004/2025, promovido por el ciudadano Juan Carlos Capistrán Rueda en contra de dicho acuerdo, dado que consideró que la responsable con la aprobación del Acuerdo impugnado, lo discrimina y vulnera sus derechos político electorales en la vertiente de ser votado

Al respecto, el Pleno determinó confirmar el acuerdo, al considerar conforme a derecho que la autoridad responsable haya excluido al actor de la lista de personas que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad, pues este no cumplió con la totalidad de los requisitos previstos en la Constitución Local y la Convocatoria. Por tanto, al no resultar elegible, no existe discriminación o vulneración alguna a los derechos político electorales de ser votado del actor.



## EL PLENO DESECHA UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA



Chetumal, Quintana Roo a 25 de marzo de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó desechar el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/005/2025, porque además de actualizarse la causal de improcedencia, la parte actora carece de interés jurídico para interponer el presente Juicio en contra de la inclusión de una persona en los listados que contienen a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como a las mejor evaluadas, a las candidaturas para los cargos de la elección del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Este juicio, lo presentó Sara San Juan Cruz, para controvertir la inclusión de Diana Verónica Caballe-

ro González en dichos listados, y de acuerdo al análisis de los motivos de agravio y probanzas de autos, no se desprende que la recurrente haya solicitado su registro como aspirante en la Convocatoria o que manifestara su intención de participar en dicho proceso, dado que no cuestiona su exclusión de continuar en el proceso de selección de candidaturas, por consiguiente, lo determinado en los listados que ahora litiga no se encuentran dirigidas a su persona y tampoco acudió ante el Comité a manifestar su inconformidad.

Por otra parte, también se atendió el Recurso de Apelación RAP/007/2025, promovido por el Partido Político MORENA, en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), con el fin de controvertir

la resolución 05 del presente año, que determinó la existencia de la conducta imputada, dentro del expediente POS 35 del índice de dicha autoridad, y le impuso como sanción la reducción del 0.5 % de la ministración de su financiamiento público del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, el Pleno revocó la resolución impugnada, y determinó que la autoridad sustanciadora reponga el procedimiento respectivo, dado que se declaró fundado el agravio relacionado con la vulneración al debido proceso, ya que la autoridad responsable, fue omisa en establecer en el Acuerdo de admisión, por el cual se ordenó su emplazamiento, las conductas infractoras que el recurrente presuntamente actualiza a partir de la vista efectuada por el INE, y tampoco se especificó que normatividad se vulneraba.

Y finalmente, se resolvió el Recurso de Apelación RAP/006/2025 y su acumulado RAP/008/2025, promovidos por Héctor Rosendo Pulido González y Juan Alberto Manzanilla Lagos, en sus calidades de Representantes propietarios de MORENA y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, acreditados ante el Consejo General del

IEQROO, por medio de los cuales impugnan la resolución identificada con la clave IEQROO/CG/R-04-2025, mediante la cual se determinó respecto al Procedimiento Ordinario Sancionador registrado bajo el número IEQROO/POS/034/2024.

En este caso, el Pleno determinó revocar parcialmente la resolu-

ción impugnada a efecto de que el Consejo General del IEQROO emita una nueva resolución, debidamente fundada y motivada, en donde lleve a cabo una nueva individualización de la sanción acorde con el principio de proporcionalidad, atendiendo a las circunstancias particulares o concurrentes de la conducta infractora.



## EL PLENO DEL TEQROO DESECHA UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA



Chetumal, Quintana Roo a 04 de abril de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó confirmar el acto impugnado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/006/2025, al declarar infundados los motivos de agravio que presentó la parte actora.

Este medio de impugnación lo presentó David Cortés Olivo, respecto a su registro como aspirante a la integración del Consejo Municipal de Bacalar en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

El Pleno determinó declarar infundados los motivos de agravio,

dado que, de la revisión a las constancias que integran el expediente, se advirtió que incumplió con los requisitos y etapas señaladas en la convocatoria y lineamientos emitidos para el proceso de selección, por lo que determinaron confirmar el acto impugnado.



## EL PLENO DEL TEQROO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 07 de abril de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos ordenó revocar el Acuerdo aprobado por el Consejo General para la elección de personas juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), por medio del cual se determinó respecto a los diseños definitivos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

Lo anterior, al resolver el Recurso de Apelación RAP/009/2025, promovido por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado, en contra del referido Acuerdo. En este medio de impugnación plantea esencialmente que, con la modificación realizada por el IEQROO del listado original aprobado por el Poder Ejecutivo en el diseño defini-

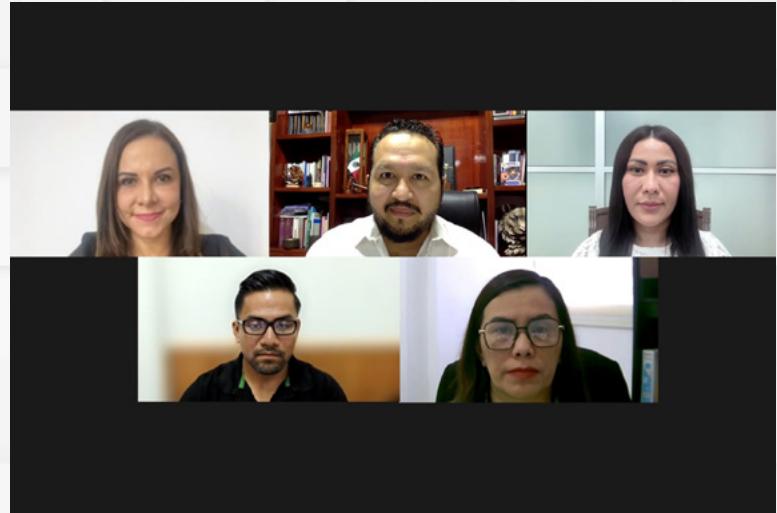
tivo de las boletas, se transgreden las atribuciones constitucionales del Comité de Evaluación para integrar un listado con las candidaturas del Poder Ejecutivo, pues no fue respetado en su integridad. Lo cual, aduce que trastocó la naturaleza y la finalidad de la formulación de los listados remitidos por cada Comité de Evaluación de los Poderes, incluyendo al del Ejecutivo.

En este caso, el Pleno determinó como fundados los agravios, toda vez, que partiendo de la interpretación sistemática de los artículos 444, 445, 446 y 460 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en correlación con el artículo 102 de la Constitución Local, se desprende que si la facultad constitucional originaria de la creación del listado de candidaturas le corresponde a cada poder y no existe una disposi-

ción expresa que faculte al Consejo General para modificar dichos listados, luego entonces, la distinción de la autoridad que los postula en el diseño de las boletas debe conservar de forma íntegra la separación por cada listado aprobado por los tres poderes, porque solo así se respetaría la atribución constitucional única de los Comités de conformar un listado de sus candidaturas y de los Poderes de aprobarlas.

Es decir, el Consejo General invadió la facultad constitucional exclusiva de los Comités -incluyendo el Poder Ejecutivo-, de conformar un listado de sus candidaturas, lo cual, actualiza una franca vulneración al principio constitucional de legalidad, por lo que se determinó revocar el acuerdo en lo que fue materia de impugnación.

## EL PLENO RESUELVE ACLARACIÓN DE SENTENCIA



Chetumal, Quintana Roo a 10 de abril de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) resolvió la solicitud de aclaración de sentencia que presentó el Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), relativo al diseño de la documentación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

Lo anterior, al resolver el Cuaderno Incidental CI-2/RAP-009-2025/2025, presentado por el referido Consejo General, en el que solicita que este Tribunal se pronuncie con la finalidad proporcionar mayor cla-

ridad a los alcances de los efectos planteados en la referida sentencia.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos determinó que en el nuevo diseño de boletas que se realice, el sentido del voto sea materializado mediante el voto del listado completo de candidaturas postuladas por cada Poder Público, ya que solo de esa manera se preservaría la facultad originaria y exclusiva de los Comités de evaluación de cada uno de los Poderes del estado, conforme al artículo 102 de la Constitución Federal de conformar un listado de sus candidaturas. Dado que solo así, se podría hacer funcional y práctico el diseño de las boletas por modalidad de elección, y evitar

causar confusión en el electorado.

Previo a esta resolución, el Pleno declaró fundada la excusa presentada por la Magistrada Claudia Ávila Graham, en el Cuaderno Incidental CI-3/CI-2-RAP-009-2025/2025, debido a que, en calidad de entonces Consejera Electoral aprobó el Acuerdo del Consejo General del IEQROO revocado por este Tribunal en la sentencia RAP/009/2025.

Por su parte, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, felicitó y dio la bienvenida al TEQROO a las Magistradas Thalía Hernández Robledo y Claudia Ávila Graham, por su designación por parte del Senado de la República.



## EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE CUADERNOS INCIDENTALES



Chetumal, Quintana Roo a 22 de abril de 2025.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) declaró fundadas las excusas presentadas por la Magistrada Claudia Ávila Graham, en los Cuadernos

Incidentales 4 y 5 del presente año.

Lo anterior, para excusarse de conocer y resolver los medios de impugnación que se tramitan en los cuadernos 9 y 11, respectivamente,

por existir un conflicto de intereses, dado que la citada Magistrada formó parte del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) al momento de aprobarse la resolución controvertida.



# COMISIONES Y COMITÉS



## SESIONA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 25 de marzo de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, presidió la Sesión de la Comisión de Capacitación, en la cual, se informó sobre los avances de las actividades de capacitación realizadas en el pri-

mer trimestre del año y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Participaron en esta reunión, Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secretaria de la comisión; así como Nallely Anaíh Aragón Serrano, Titular de la

Defensoría Pública Electoral en Funciones; Guillermo Hernández Cruz, Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonso, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



## SESIONA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2025.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), María Sarahit Olivos Gómez, presidió la sesión de la Comisión de Igualdad de Género, en la cual presentó el Informe de Actividades realizadas en el primer trimestre del año. De igual manera, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Entre las actividades que informó, destacan el VII Encuentro Nacional de Magistradas Electorales organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); la conferencia "Reflexiones sobre el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de los integrantes del Poder Judicial" y las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

Así como, la Conferencia Magistral "Mujer es Poder", que presidió la Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinosa; la conferencia virtual "Justicia Electoral con Perspectiva de Género", realizada en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y el Encuentro de Magistradas Electorales celebrado en Chiapas, en donde la Magistrada en Funciones, Olivos Gómez participó como ponente en la mesa de trabajo "La Reforma Judicial en las entidades federativas; expectativas para las mujeres juzgadoras".

Participaron en la sesión, Anahid Barbosa González, Titular de la Unidad de Legislación y Ju-

risprudencia en Funciones y Secretaria de la Comisión; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación; Elia Raquel Bencomo Alejo, Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.

De igual manera, estuvieron presentes, Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria de Estudio y Cuenta y María Eugenia Hernández Lara, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta.

La sesión se realizó en el Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

## SESIONA LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 31 de marzo de 2025.- La Magistrada en Funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Mao-gany Crystel Acopa Contreras, presidió la sesión de la Comisión de Investigación, en la que se dio seguimiento a acuerdos previos y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Asimismo, se aprobó la propuesta de artículo de reflexión en materia electoral.

Dicha sesión, se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, en la que participaron Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secreta-

ria de la Comisión y Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en Funciones; y como invitados, Eliud de la Torre Villanueva, Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



## SESIONA LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 31 de marzo de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, presidió la sesión de la Comisión de Difusión, en la cual, se aprobó parte del material que habrá de publicarse en la edición cuatrimestral de la Revista TE-

QROO y el acta de la sesión anterior.

La sesión se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, con la participación de Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión y secretaria de la comisión; Olga Tathiana González

Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y Roberto Delfín Zamudio, Encargo de la Coordinación de Archivo Institucional.



## SESIONA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Chetumal, Quintana Roo a 15 de enero de 2025.- El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera extraordinaria para aprobar la ampliación del plazo para atender una solicitud de información pública.

Nuevamente, el 27 de enero de 2025, sesionó de manera extraordinaria el Comité de Transparencia, para aprobar el aviso de privacidad integral y simplificado de la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo.

De igual manera, el 11 de febrero de 2025, sesionó de manera extraordinaria el Comité de Transparencia para aprobar la ampliación del plazo para atender solicitudes de información pública. Y el 14 de febrero de 2025, sesionó nuevamente de manera extraordi-

naria para aprobar los avisos de privacidad integral y simplificado del Órgano Interno de Control.

Mientras que el 25 de febrero, sesionó de manera ordinaria para aprobar el Tabulador de Cuotas de Acceso 2025 y el acta de la sexta sesión del comité.

El Comité de Transparencia se reunió nuevamente el 28 de abril de 2025, para aprobar el acta de la primera sesión ordinaria.

De igual manera, se informó que integrantes del comité y jefaturas de áreas de este órgano jurisdiccional, participaron este mes en los cursos "Conceptos Básicos del Comité de Transparencia" e "Introducción a los Derechos ARCO", ambos impartidos por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

Las primeras 5 sesiones, las convocó la entonces Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, Anahid Barbosa González, y la última, le correspondió a Martha Patricia Villar Peñuelas, actual Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia.

También participaron el Secretario del Comité y Jefe de la Unidad de Transparencia, Nahim Alberto González Arellano; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.

Las sesiones se realizaron en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

## SESIONA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Chetumal, Quintana Roo a 10 de febrero de 2025.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, asistió a la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Bajas de Bienes Muebles, en la cual se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2025.

De igual manera, se informó de la actualización del funcionariado que integra el Comité,

con la incorporación de la Titular del Órgano Interno de Control, Ilse Berenice Cossío Lugo.

Nuevamente, el 09 de abril, sesionó el Comité de Adquisiciones con la presencia del Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, en la cual, se revisó la actualización a los lineamientos en la materia.

Ambas sesiones, fueron convocada por la Presidenta de dicho Comité y Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Vi-

llar Peguero, misma que se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

Participaron, la Jefa de la Unidad de Administración y Secretaria del Comité, Miriam Gabriela Gómez Tun; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Cervera Villanueva y la Jefa del Área de Recursos Materiales, Angélica Berenice Briceño Lomelí. De igual manera, estuvo presente la Titular del Órgano Interno de Control, Ilse Berenice Cossío Lugo.



## SESIONA EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DEL TEQROO, PARA ATENDER EL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 22 de enero de 2024.- La Magistrada en Funciones y presidenta del Comité Interdisciplinario del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), para atender el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM), María Sarahit Olivos Gómez, convocó a sesión

ordinaria, entre otras cosas, para inaugurar el Buzón Institucional.

Con la instalación del buzón de sugerencias y denuncias, el Tribunal busca dar atención puntual al tema de la violencia contra las mujeres, desde el ámbito de su competencia. También se aprobó el acta de la sesión anterior.

Participaron, Anita Rodríguez Hoy, Secretaría Técnica de la Presidencia; Elia Raquel Bencomo Alejos, Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



## SESIONA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL



Chetumal, Quintana Roo a 25 de febrero de 2025.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria para tratar temas relacionados con la organización de los archivos de trámite para el año 2025.

Posteriormente, el 28 de abril de 2025, nuevamente sesionó de manera ordinaria para aprobar la carátula para los expedientes.

La convocatoria a ambas sesiones, las realizó Roberto Delfín Zamudio, Coordinador de Archivo Institucional.

Participaron, la Titular del Órgano Interno de Control, Ilse Berenice Cossío Lugo; la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras; la Titular de la Defensora Pública Electoral, Nallely Anahí Aragón Serrano; la Secretaría Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy y titulares

de las Unidades de Legislación y Jurisprudencia, Martha Patricia Villar Peguero; de Transparencia, Nahim Alberto González Arellano; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera y de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.

Así como la Coordinadora de Planeación y Presupuesto, Elia Raquel Bencomo Alejos y la Jefa de Área de Capacitación, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc.



## SESIONA EL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo a 31 de marzo de 2025.- El Comité Institucional para la Igualdad de Género (CIIG) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria para informar sobre los avances para la implementación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI).

La convocatoria la realizó Olga Tatthiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Coordinadora del CIIG.

Participaron, Ilse Berenice Cossío Lugo, Titular del Órgano Interno de Control; Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; Rossely Denisse Villanueva

Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral; Gener Iván Tec Medina, Auxiliar Administrativo; Guillermo Hernández Cruz, Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones; Montserrat Alejandra González Valencia, Auxiliar Administrativa de la Defensoría Pública Electoral y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



## SESIONA EL COMITÉ DE BAJA DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 26 de marzo de 2025.- En la primera sesión extraordinaria del Comité de Baja Documental del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), se aprobó la designación de la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun, como Presidenta del Comité y el calendario de sesiones ordinarias del 2025.

La convocatoria la realizó Roberto Delfín Zamudio, Titular

de la Coordinación de Archivo Institucional y tuvo como sede el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

Participaron, la Titular del Órgano Interno de Control, Ilse Berenice Cossío Lugo; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; la Titular de la Defensora Pública Electoral, Nallely Anahí Aragón Serrano; la Secretaría Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy y

titulares de las Unidades de Transparencia, Nahim Alberto González Arellano; de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, Anahid Barbosa González y de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonso. Y como invitada, la Coordinadora de Planeación, Elia Raquel Bencomo Alejos.



# SEMBLANZA



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

## MARÍA PETRONA UICAB



María Petrona Uicab fue una figura emblemática de la resistencia y la dignidad del pueblo maya durante uno de los períodos más intensos de lucha social en la península de Yucatán: la Guerra de Castas. Originaria de Tulum, se distinguió no solo como sacerdotisa, sino también como jefa militar, liderando con firmeza y sabiduría espiritual a su comunidad en defensa de sus territorios, su cultura y sus derechos.

En un tiempo marcado por la opresión y la violencia contra los pueblos originarios, Petrona Uicab se erigió como símbolo de fortaleza femenina y liderazgo indígena. Su papel fue fundamental no solo en los combates, sino también en

la organización social y espiritual de su pueblo. Su figura trascendió el ámbito militar, convirtiéndose en un pilar en el desarrollo de la comunidad indígena maya, especialmente en la lucha por el reconocimiento y el respeto de los derechos de las mujeres mayas.

Como un justo reconocimiento a su legado, el Congreso del Estado de Quintana Roo inscribió con letras doradas su nombre en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo, el 31 de mayo de 2022. Este acto simbólico honra su memoria y la de todas las mujeres indígenas mayas que, como ella, han contribuido a la construcción de una

sociedad más justa y equitativa.

Además, en su nombre fue instituida la Medalla al Mérito Mujer Indígena Maya María Petrona Uicab, que será otorgada cada tres años, durante el mes de septiembre, en el marco del Día Estatal de la Mujer Indígena. Esta medalla reconoce a aquellas mujeres mayas que continúan la lucha por la justicia, los derechos humanos y el fortalecimiento de su cultura y comunidad.

María Petrona Uicab es y será recordada como un faro de resistencia, espiritualidad y liderazgo para el pueblo maya y para todas las mujeres indígenas de México.

Fuente: Congreso del Estado de Quintana Roo

ABRIL 2025

Año XX / Novena Época  
Revista 1

106

# JURISPRUDENCIA



## TESIS I/2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Tesis I/2025

##### ACCIONES AFIRMATIVAS. LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO ESTA MEDIDA ES INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Hechos:** Un partido político impugnó un acuerdo de la autoridad administrativa electoral nacional mediante el cual, por un lado, reformó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a fin de prever la obligatoriedad de la publicación de la información curricular e identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, y por otro, los lineamientos para el uso de un sistema a efecto de que la ciudadanía consulte dichos datos de las candidaturas.

**Criterio jurídico:** Es de interés público, tanto del grupo que se pretende representar como de la sociedad en general, identificar a las personas que se postulan a un cargo de elección popular mediante una acción afirmativa. Por tanto, la publicación de la información que permite identificar esas candidaturas persigue un fin constitucionalmente válido, pues sirve de mecanismo para controlar y vigilar el actuar de las autoridades electorales, de los partidos políticos y de las personas postuladas vía acciones afirmativas por lo que en el caso prevalece el derecho de acceso a la información, frente a la protección de la identidad de esas personas.

**Justificación:** El artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública consigna

como información confidencial los datos personales, sin embargo, es posible establecer una excepción en atención al interés superior que representa garantizar la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas respecto de las candidaturas y postulaciones que accedan al ejercicio del poder a través de acciones afirmativas; ello, pues es de mayor importancia que la ciudadanía cuente con posibilidades de conocer a quienes se postulen por una acción afirmativa, a fin de que puedan definir su voto por la opción política acorde con sus preferencias y que pueda verificarse públicamente que las personas inscritas por acción afirmativa realmente correspondan al sector que buscan representar. Por ello, prevalece el derecho fundamental de acceso a la información, en la medida que con ello se busca satisfacer la necesidad de la colectividad de estar en posibilidad de evaluar el desempeño de las autoridades, en específico cuando éstas sean postuladas y electas como producto de una acción afirmativa.

#### Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-289/2022.

# TEQROO

 [teqroo.org.mx](http://teqroo.org.mx)

 Teqroo Oficial

 @TEQROO\_Oficial

 Teqroo\_Oficial

 Tribunal Electoral de Quintana Roo

**ABRIL 2025**

Año XX / Novena Época  
Revista 1

**108**

## TESIS II /2025

### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Tesis II/2025

**ACCIONES AFIRMATIVAS. LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA ACREDITAR UNA DISCAPACIDAD DEBEN SER RESGUARDADOS POR ÉSTA, SALVO QUE SE HAYA RECABADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA PUBLICITARLOS.**

**Hechos:** Diversas personas impugnaron acuerdos de las autoridades administrativas electorales relacionados con la implementación de acciones afirmativas para personas con discapacidad, porque cuestionaron la falta de información sobre su acreditación.

**Criterio jurídico:** Los elementos de prueba que presenten las personas para acreditar su discapacidad constituyen información que corresponde a su vida privada la cual debe ser resguardada por las autoridades, por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto es así, ya que se deben proteger los datos de carácter sensible, como lo son el tipo de discapacidad, debido a que atañen a aspectos íntimos de la persona, sin que sea necesario publicitarlos, salvo que exista un consentimiento expreso y por escrito de su titular.

**Justificación:** Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas no deben ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, corres-

pondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación por su discapacidad. De esta manera, de una interpretación al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que las autoridades tienen la obligación de proteger la información que se refiera a la vida privada y los datos personales de las personas; por tanto, si una persona con discapacidad decide participar en un proceso electoral mediante una candidatura en la modalidad de una acción afirmativa, debe proporcionar los elementos de prueba para acreditar la discapacidad a la autoridad correspondiente, sin que ello vulnere la protección de sus datos personales, ya que la autoridad administrativa electoral tiene el deber de proteger la información personal relativa al estado de salud, como es el tipo de discapacidad; por lo que, no podrá publicitarse, salvo que exista consentimiento expreso y por escrito de la persona titular.

#### Séptima Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-924/2021.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-584/2021 y acumulados.

# TEQROO



[teqroo.org.mx](http://teqroo.org.mx)



Teqroo Oficial



@TEQROO\_Oficial



Teqroo\_Oficial



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**ABRIL 2025**

Año XX / Novena Época  
Revista 1

**109**

## TESIS III /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Tesis III/2025

**FISCALIZACIÓN. ES CORRECTO QUE SE IMPONGAN SANCIONES POR EL MONTO DE CADA GASTO NO REPORTADO, CON INDEPENDENCIA DE QUE LAS OMISIONES EN LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PUDIERAN CONSIDERARSE UNA SOLA FALTA.**

**Hechos:** Un partido político nacional cuestionó la sanción que la autoridad electoral nacional le impuso por cometer infracciones en materia de fiscalización, derivadas de la revisión al informe de ingresos y gastos de una precandidatura a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, en concreto, el sujeto obligado cometió diversas irregularidades que se traducen en una conducta y por tanto en una sola falta de carácter sustantivo o de fondo, esto es la omisión de reportar diversos gastos.

**Criterio jurídico:** Los partidos políticos están obligados a presentar informes de precampaña por cada precandidatura, por tanto, con independencia de que las omisiones pudieran considerarse una sola falta (omisión de reportar gastos), es correcto que se impongan sanciones que involucraran el monto de cada gasto no reportado porque ello implica obstaculizar las labores de fiscalización y conlleva un beneficio a la precandidatura y, por ende, al partido; sin que ello se interprete como que se omitieron presentar diversos informes o múltiples conductas realizadas por la precandidatura.

**Justificación:** De lo dispuesto en los artículos 456, párrafo 1, inciso a), fracción III, 458, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende un catálogo de sanciones que se podrán aplicar en caso de que

un partido político cometiera alguna de las infracciones previstas en la legislación electoral, también deriva el carácter individual de la sanción, que a efecto de imponerla conforme a cada caso concreto, de manera que cada sanción sea calculada en atención a las circunstancias en que fue cometida la infracción, se debe atender a la gravedad de la falta, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las condiciones socioeconómicas del sujeto infractor, la reincidencia y el beneficio obtenido. Por lo que, aquellas sanciones dirigidas a un partido político se impondrán y ejecutarán de manera individual respecto de cada infracción en que incurra, siendo cada una independiente de otras que se puedan imponer con motivo de la existencia de una pluralidad de conductas ilegales. Por lo que, si un partido político, dentro del plazo que tenía para presentar sus informes, dejó de reportar diversos gastos de alguna precandidatura, ello se traduce en una falta que vulnera los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, además de que, la precandidatura respecto de quien se omitió reportar los gastos obtuvo un beneficio, por lo que válidamente la autoridad fiscalizadora puede sancionar tomando como parámetro el costo del gasto que se omitió reportar.

#### Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-74/2024.

# TEQROO

## TESIS IV /2025

### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**Información Relevante en Materia Electoral**

**Tesis IV/2025**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL. PARA SU VALIDEZ DEBE EXISTIR CERTEZA SOBRE EL CONOCIMIENTO PLENO DEL ACTO, POR LO QUE EL CONTENIDO DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEBE PLASMAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACTO QUE SE NOTIFICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y SIMILARES).**

• • • • •

**Hechos:** Un partido político controvirtió la sentencia de un Tribunal Electoral local que sobreseyó su demanda -en contra de la negativa de las medidas cautelares que solicitó previamente ante un instituto local- al determinar que fue presentada fuera de plazo, ya que, aunque la primera notificación contenía un error en los puntos de acuerdo, esto no la invalidó, porque tuvo pleno conocimiento de su contenido. Además, aunque posteriormente se emitió una nueva notificación para corregir el error, esto solo fue para subsanar la inconsistencia, sin afectar los efectos de la primera, al cumplir la finalidad de informar debidamente al actor sobre la resolución y sus fundamentos.

**Criterio jurídico:** Para garantizar el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva, debe existir certeza sobre el conocimiento pleno del acto impugnado y no sólo de una parte de la determinación. Por ello, para verificar la validez de una notificación personal, además de las circunstancias en las que se realiza, en la cédula de notificación se deben plasmar los puntos resolutivos del acto que se notifica.

**Justificación:** De lo previsto en los artículos 14, 16 y 20, Apartado A, fracciones V y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 329 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se desprenden los principios de seguridad jurídica y contradicción, así como, los requisitos para que surta efectos una notificación personal en dicha entidad; el primero, tiene como finalidad de dar certeza y confianza a la ciudadanía respecto de una situación jurídica concreta, es decir, del resultado de la actuación de los órganos del Estado cuando emitan actos que incidan en sus derechos y deberes. Por lo que refiere al principio de contradicción, las notificaciones son mecanismos de la garantía de audiencia porque a través de ellas es posible instar la comparecencia de una persona o una autoridad cuando resulta necesaria su intervención o cooperación en un proceso. Así, al practicarse la notificación debidamente, la actuación surte debidamente sus efectos, pues permite que se tenga conocimiento del acto para que quien cuente con la legitimación e interés suficientes pueda legalmente oponerse a la misma, lo que hace necesario que el contenido de la cédula de notificación personal, además de asentar las circunstancias en las que se realiza, coincida con lo resuelto en el acuerdo que se notifica.

**Séptima Época:**  
Juicio electoral. SUP-JE-1429/2023.

teqroo.org.mx

Teqroo Oficial

@TEQROO\_Oficial

Teqroo\_Oficial

Tribunal Electoral de Quintana Roo

TESIS V/2025

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### Información Relevante en Materia Electoral

Tesis V/2025

#### REPRESENTACIÓN. CASOS EN LOS QUE PUEDE ACREDITARSE AL EXHIBIR CARTA PODER SIMPLE.

**Hechos:** Una persona indígena con discapacidad visual demandó ante un tribunal electoral local la omisión de legislar sobre acciones afirmativas para personas con discapacidad. En su momento, el órgano jurisdiccional estatal declaró la existencia de la omisión y ordenó al congreso de la entidad legislar lo conducente. La persona con discapacidad acudió, por conducto de su representante, a la Sala Superior a impugnar la mencionada sentencia y, en esta instancia, se requirió acreditar personería.

**Criterio jurídico:** A fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas que pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad, resulta suficiente exhibir una carta poder simple para acreditar la representación de la persona que acude por mandato de la parte actora.

**Justificación:** Conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le imparta justicia en la forma establecida en la ley. En ese sentido, la apertura del acceso a la justicia electoral cumple su objetivo esencial al permitir flexibilizar las formalidades en materia de acreditación de una representación legal, cuando se trata de personas que se encuentran en una situación de desventaja. Así, una carta poder simple resulta un documento válido y suficiente para acreditar la representación de la parte actora, porque facilita a las personas acudir en defensa de sus derechos, cumpliendo el mínimo número de requisitos y formalidades establecidos en los ordenamientos procesales; sobre todo, si en el fondo de la controversia se plantean transgresiones a los derechos humanos.

#### Séptima Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-35/2023.

TEQROO

[teqroo.org.mx](http://teqroo.org.mx)

Teqroo Oficial

@TEQROO\_Oficial

Teqroo\_Oficial

Tribunal Electoral de Quintana Roo

## TESIS VI /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Tesis VI/2025

**ASOCIACIONES CIVILES. CARECEN DE INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO PARA DEDUCIR ACCIONES EN TUTELA DE INTERESES DIFUSOS O PARA CONTROVERTIR SUPUESTAS VIOLACIONES AL PROCESO ELECTORAL EN TÉRMINOS GENERALES.**

**Hechos:** Una asociación civil controvirtió un acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputaciones que aprobó formatos para realizar foros de diálogo nacional a fin de debatir iniciativas sobre reformas constitucionales y legales. La asociación civil argumentó que la realización y difusión de estos durante el periodo de campaña federal, generaría inequidad en el procedimiento electoral federal, porque permitiría a las diputaciones posicionarse electoralmente para la reelección o aspirar a otro cargo, además posibilitaba la utilización de recursos públicos, pues podrían difundir su imagen, voz, nombres propios, así como logros en la etapa de campaña.

**Criterio jurídico:** Las asociaciones civiles carecen de interés jurídico y legítimo para deducir acciones en tutela de intereses difusos o para controvertir supuestas violaciones al proceso electoral en términos generales, cuando el acto controvertido no genere una afectación directa en su esfera jurídica, de alguno de sus integrantes, o exponga la representación o pertenencia a alguna colectividad que le faculte para demandar, aunque el objeto social de la misma sea defender los derechos humanos y participación ciudadana.

**Justificación:** De la interpretación conjunta de lo dispuesto en los artículos 9, tercer párrafo y 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Ma-

teria Electoral, se tiene que los medios de impugnación serán improcedentes cuando pretendan impugnar actos que no afecten el interés jurídico del recurrente, en cambio, se actualiza el interés legítimo cuando está en juego la garantía del ejercicio efectivo de un derecho constitucional y convencional a la participación política, mediante un mecanismo de participación ciudadana, es decir, no se asocia a la existencia de un derecho subjetivo, sino a que la tutela jurídica corresponda a la especial situación frente al orden jurídico. Por tanto, las asociaciones civiles carecen de interés para tutelar supuestas violaciones al proceso electoral en general, pues la protección de los intereses difusos es exclusiva de los partidos políticos, debiendo satisfacer ciertos requisitos para su procedencia. Si la asociación civil no expone la afectación concreta a alguno de sus derechos político-electORALES o de alguno de sus integrantes, ni expone la representación o pertenencia a alguna colectividad que le faculte para demandar, y los efectos de lo controvertido no trascienden a la ciudadanía en general ni se advierta la vinculación con alguna de las etapas del proceso electoral carece de interés para pretender la defensa de los principios electORALES.

#### Séptima Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-251/2024 y acumulado

## TESIS VII /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Tesis VII/2025

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y AJUSTES RAZONABLES PARA SALVAGUARDAR LA CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES.**

**Hechos:** Una persona trabajadora del Instituto Nacional Electoral demandó el reconocimiento de la relación laboral por tiempo indeterminado, la antigüedad de dicha relación, así como el pago de diversas prestaciones. En ese contexto, solicitó un ajuste en su horario laboral con motivo de un accidente de trabajo que sufrió y que le ocasionó una incapacidad física parcial.

**Criterio jurídico:** El Instituto Nacional Electoral tiene el deber de implementar las medidas necesarias para salvaguardar y promover el ejercicio, la continuidad y mantenimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad, así como la obligación de realizar ajustes razonables en el área de trabajo atendiendo a las condiciones de cada caso.

**Justificación:** A partir de un juzgamiento con perspectiva de discapacidad y de una interpretación sistemática, funcional y armónica del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 2, fracción XXVII y 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con

Discapacidad; así como la jurisprudencia de la Sala Superior 7/2023, de rubro PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD, se desprende el deber de todas las autoridades del Estado de adoptar e implementar las medidas de accesibilidad y los ajustes razonables para salvaguardar y promover el ejercicio, continuidad y mantenimiento de las relaciones laborales con personas trabajadoras con discapacidad, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación que eliminan los obstáculos y barreras que aseguren su acceso a un entorno laboral inclusivo. Por lo anterior, las autoridades deben tomar en consideración las necesidades específicas del caso en particular mediante el diálogo con las personas trabajadoras, con el fin de garantizar la inclusión e igualdad en los espacios de trabajo y así evitar cualquier tipo de discriminación.

#### Séptima Época:

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral. SUP-JLI-52/2024

# TEQROO

 [teqroo.org.mx](http://teqroo.org.mx)

 Teqroo Oficial

 @TEQROO\_Oficial

 Teqroo\_Oficial

 Tribunal Electoral de Quintana Roo

**ABRIL 2025**

Año XX / Novena Época  
Revista 1

**114**

TESIS VIII /2025

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## JURISPRUDENCIA 1/2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 1 / 2025

##### AUTORIDADES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. CARECEN DE COMPETENCIA PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES LOCALES.

**Hechos:** En el primer caso, se controvirtió la legalidad del Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las consejerías electorales de los organismos públicos locales electorales, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En el segundo, se impugnó un acuerdo emitido por la Contraloría General de un Organismo Público Electoral Local que ordenaba la suspensión temporal de la consejera presidenta de ese organismo, argumentando que la autoridad en materia de responsabilidades administrativas invalidó las atribuciones constitucionales y legales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para designar y remover a las personas consejeras de los referidos organismos locales, pues la medida cautelar implicó su remoción. Finalmente, en el tercer asunto, la presidenta de un Organismo Público Electoral Local fue denunciada en un procedimiento administrativo de responsabilidad ante la contraloría del propio organismo; seguido el trámite correspondiente, el órgano jurisdiccional en materia de responsabilidades administrativas del Estado determinó la inhabilitación de la consejera para desempeñar el cargo por un año, circunstancia que la demandante consideró una vulneración a sus derechos político-electORALES para integrar autoridades electorales en la entidad federativa.

**Criterio jurídico:** Las autoridades en materia de responsabilidades administrativas, incluidas las de justicia administrativa, carecen de competencia para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de remoción de consejerías electorales locales, el cual es competencia exclusiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a fin de garantizar la función electoral; por tanto, cuando se adviertan indicios de la comisión de una infracción grave que pueda llevar a la remoción de la consejera denunciada, le corresponde conocer únicamente a éste; sin embargo, si del análisis de los hechos denunciados y conforme al principio de proporcionalidad, el referido Consejo General determina que no debe imponerse la sanción de remoción del cargo, deberá remitir el expediente al órgano competente en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la entidad federativa que corresponda, para que, en su caso, imponga la sanción conducente.

**Justificación:** De conformidad con los artículos 108, 109, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 99, párrafo 1, y 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el nombramiento y remoción de las consejerías de los Organismos Públicos Locales Electorales es una facultad exclusiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; de ahí que sea a éste a quien le corresponde conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de remoción, en virtud de que en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, están sujetos a deberes y obligaciones que les impone la Constitución general, las leyes y las demás disposiciones de observancia general que les sean aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio

público. De esta manera, las y los integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales son sujetos de dos procedimientos sancionatorios: 1) El procedimiento de remoción regulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 2) La sujeción al régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución. Por tanto, tratándose de faltas graves, una vez así determinado por la Contraloría respectiva e integrado el expediente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral debe conocer primero, a fin de determinar si con motivo de la falta grave da lugar a la remoción de la consejería y, en caso de considerar que no ha lugar a ello, corresponderá a la autoridad administrativa que resulte competente conocer de la falta grave para imponer la sanción que en su caso estime pertinente, en tanto que no afecte la permanencia en el cargo y el ejercicio de la función electoral.

#### Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-89/2017 y acumulados.

Juicio electoral. SUP-JE-1450/2023 y acumulados.

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-565/2024 y acumulados.

**Notas:** VOTO PARTICULAR CONJUNTO QUE FORMULAN LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS Y EL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, RESPECTO DE LA JURISPRUDENCIA APROBADA EN SESIÓN DEL PLENO DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Formulamos el presente voto en congruencia con los que hemos venido emitiendo en sesiones públicas previas con relación a la aprobación de jurisprudencias y tesis relevantes. El presente voto guarda relación con la propuesta de jurisprudencia de rubro AUTORIDADES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. CARECEN DE COMPETENCIA PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES LOCALES. Lo anterior, debido a que, en nuestra consideración, la jurisprudencia se forma con tres precedentes que no son idénticos ni desarrollan el criterio en los términos aprobados. En efecto, en ninguno de los precedentes se señaló que las autoridades en materia de responsabilidades administrativas carecen de competencia para conocer los procedimientos de remoción de consejerías electorales locales, porque esa no era la controversia. Así, en el primer precedente, la litis se centraba en el reglamento de remociones del INE; en el segundo, en la suspensión de una consejera electoral del ámbito local; y en el tercero, en la inhabilitación de una consejera electoral del ámbito local. Por ello, estimamos que, si bien en los últimos dos casos se podría considerar que se advierte una ratio decidendi, esto en tanto que dichas autoridades no pueden imponer una sanción que implique su remoción, también lo es que el primer precedente no abona a sostener el criterio. Por ello, en el mejor de los casos, únicamente se trataría de una tesis relevante. Por los motivos expuestos es que formulamos el presente voto particular.

## JURISPRUDENCIA 2 /2025

### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 2 /2025

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. UNA VEZ ACREDITADAS LAS INFRACCIONES RECLAMADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DE ORIGEN, PODRÁ EJERCER SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.**

**Hechos:** En los tres casos, las partes recurrentes impugnaron ante la Sala Superior diversas resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las se desecharon distintos escritos de quejas en materia de fiscalización al considerarse que era incompetente, por estar vinculadas con probables actos anticipados de precampaña o campaña electoral, por lo que resultaba indispensable que existiera un pronunciamiento previo, por parte de las autoridades competentes respecto de las posibles infracciones reclamadas.

**Criterio jurídico:** En principio, una vez resuelto el procedimiento sancionador de origen, la Unidad Técnica de Fiscalización podrá ejercer sus facultades de investigación y sanción y, en su momento, analizar la procedencia de una sanción por el posible uso indebido de recursos sobre los entes denunciados; por tanto, cuando se determine alguna irregularidad o violación a la normativa electoral que implique la posible actualización de alguna infracción en materia de fiscalización, la autoridad electoral correspondiente debe dar vista de ello a la referida Unidad para que actúe en consecuencia.

**Justificación:** De los artículos 41, párrafo tercero, Bases II, párrafo penúltimo, y V, apartado B, inciso a), numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización es una atribución que recae en el Instituto Nacional Electoral, que tiene como obligación vigilar, entre otras cuestiones, que el destino y aplica-

ción de los recursos se realice de forma legal y se utilice para los fines propios de cada actividad para los que fueron otorgados. Para el ejercicio de esa facultad, los artículos 190 a 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen un aparato institucional integrado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que ejerce las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, sobre todos aquellos actos preparatorios que despliegan tanto la Comisión de Fiscalización como la Unidad Técnica de Fiscalización, en función del procedimiento de fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de esa naturaleza. De esta manera, el Instituto Nacional Electoral a través del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización será el encargado de la revisión y sanción respecto del origen, monto, aplicación y destino de los recursos derivados del financiamiento otorgado a los partidos políticos. En cambio, en los procedimientos administrativos sancionadores distintos a la fiscalización, se conocen, investigan y sancionan los hechos que pueden implicar una vulneración a la normativa electoral, incluyendo infracciones cometidas durante procesos comunitarios. Por lo que, de actualizarse alguna irregularidad o violación a la normativa electoral que se le atribuya a cualquiera de los actores de un proceso electoral que implique la posible actualización de alguna diversa infracción en materia de fiscalización, se deberá dar vista de ello a la Unidad Técnica de Fiscalización.

#### Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-148/2018.

Recurso de apelación. SUP-RAP-7/2023.

Recurso de apelación. SUP-RAP-139/2024.

## JURISPRUDENCIA 3 /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 3 /2025

**PROPAGANDA ELECTORAL. LA IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE COALICIÓN NO IMPONE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL DEBER DE INCLUIR EL EMBLEMA Y COLORES QUE HAYA REGISTRADO EN EL CONVENIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**

**Hechos:** En el marco de un proceso electoral en el Estado de México, un partido político denunció a una candidata para la gubernatura, así como a los partidos integrantes de la coalición que la postulaban, al considerar que su propaganda electoral no contenía el logotipo de la coalición, ni los emblemas de los partidos políticos que la integraron lo cual, en su concepto, resultaba fundamental para la identificación de la candidatura porque la coalición se conformó no solo con un fin electoral sino también con la intención de gobernar la entidad bajo esa modalidad. Dependiendo los hechos de cada caso, el Tribunal electoral local juzgó si la propaganda contenía o no información de la candidatura postulada y dichas decisiones fueron controvertidas.

**Criterio jurídico:** El acuerdo de implementación del gobierno de coalición atiende aspectos de gobernabilidad que pueden implementarse con posterioridad al proceso electivo, el cual se regula por un convenio diferente al que realizan los partidos políticos que buscan contender mediante la figura de la coalición electoral; de ahí que, no impone a los partidos políticos que en su momento integren un gobierno de coalición el deber de incluir en su propaganda electoral el emblema y color o colores que hayan acordado en el convenio correspondiente.

**Justificación:** De la interpretación de los artículos 61, fracción LI y 77, fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 74 bis, 260, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, los artículos 4, 5

y 6, de la Ley de Gobierno de Coalición, se desprende que las coaliciones podrán suscribir un acuerdo de participación en el que se establecerá la forma en que los partidos políticos que las conforman participarán en la integración de las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares, así como en la definición de la agenda legislativa. Sin embargo, la figura de gobierno de coalición no está diseñada para afectar el régimen de coalición electoral, sino que, atiende aspectos de gobernabilidad que pueden implementarse con posterioridad al proceso electivo. En todo caso, el compromiso de adoptar un logotipo para identificar al gobierno de coalición es una cuestión voluntaria y su ausencia no actualiza la infracción por violación a las reglas de la propaganda electoral. Esto es así, porque conforme a las normas que regulan las coaliciones electorales, los partidos políticos aparecerán con su propio emblema en la boleta electoral, los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos, sin que puedan transferirse los votos. Bajo esa lógica, las normas que rigen la propaganda electoral de los partidos coaligados no impiden que éstos puedan decidir libremente el contenido de su publicidad en la que aparezca o no el logotipo de la coalición, siempre que ésta cumpla con la finalidad de que se presente la candidatura registrada por una coalición ante la ciudadanía.

#### Séptima Época:

Juicio electoral. SUP-JE-1395/2023

Juicio electoral. SUP-JE-1397/2023

Juicio electoral. SUP-JE-1393/2023

## JURISPRUDENCIA 4 /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 4 / 2025

PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA. LAS COALICIONES TIENEN LA POTESTAD DE INCLUIR LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LAS INTEGRAN, CUANDO SE IDENTIFICA PLENAMENTE LA CANDIDATURA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

**Hechos:** Se denunció a distintos institutos políticos por la difusión de propaganda electoral por no incluir los emblemas de los partidos políticos que integraban la coalición con la que participaban en la postulación de la candidatura que se promocionaba.

**Criterio jurídico:** Es suficiente que en la propaganda impresa se incluya la imagen de la persona candidata, el cargo al que contiene y la coalición que la postula, para que se cumpla el objetivo de este tipo de propaganda, sin que sea necesario que se incorporen los emblemas de cada uno de los institutos políticos que la conforman, en razón de que queda a la libre autodeterminación de éstos la manera en que decidan informar a la ciudadanía la candidatura registrada, así como la identificación de la coalición postulante.

**Justificación:** De la interpretación sistemática de los artículos 12, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 87, párrafo 12 de la Ley General de Partidos Políticos; 260 del Código Electoral del Estado de México; y 4.3 y 6.1 de los Lineamientos de Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México; así como los artículos 137, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, se des-

prende que si bien las candidaturas y partidos políticos que participen bajo la modalidad de coalición tienen la libertad de decidir el contenido de su propaganda electoral; ello resulta viable siempre que presenten a la ciudadanía de forma clara: i) la candidatura, así como ii) la coalición que la postula. Es decir, la libertad de los partidos políticos de definir el contenido de su propaganda encuentra como límite el derecho de la ciudadanía a emitir un voto informado. Por lo que la obligación de los integrantes de una coalición se circscribe en proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para que, al momento de votar, identifiquen que se trata de una candidatura postulada por una coalición y no de un solo partido político, lo cual se colma con la inclusión de la denominación de los partidos políticos integrantes de la coalición o sus emblemas.

#### Séptima Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-168/2017 y acumulado.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-189/2017.—Actor: Partido Revolucionario Institucional.

Juicio electoral. SUP-JE-1416/2023.

# TEQROO



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO\_Oficial



Teqroo\_Oficial



Tribunal Electoral de Quintana Roo

ABRIL 2025

Año XX / Novena Época  
Revista 1

119

## JURISPRUDENCIA 5 /2025

### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 5 /2025

##### DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEFINITIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN POR NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DE ZACATECAS Y SIMILARES).

**Hechos:** En el primer caso, una coalición promovió un juicio de revisión constitucional en contra de la declaración definitiva de validez de la elección de gobernatura electa que realizó un Tribunal Electoral local, en el que demandó la nulidad del cómputo estatal de la elección al estimar que se actualizaba la nulidad de votación recibida en diversas casillas. En el segundo caso, un partido político promovió diversos juicios de inconformidad en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital por nulidad de la votación recibida en casillas y, en los mismos, demandó la nulidad de la elección de la gobernatura. En el tercer caso, un partido político argumentó que el Tribunal Electoral local realizó un indebido análisis de las causas de improcedencia pues no advirtió que la parte actora del juicio de origen ejerció y agotó su derecho de acción al impugnar los resultados de los cómputos distritales, en los cuales hizo valer causas específicas y genéricas de nulidad de votación recibida en casillas, así como la nulidad de la elección por violación a los principios constitucionales, por lo que para el partido debió desecharse la demanda del juicio local.

**Criterio jurídico:** La validez de la elección de una gobernatura se puede cuestionar en dos momentos, contra diferentes actos, y se pueden hacer valer distintas causas de pedir: 1) cuando se promueva en contra de las actas de cómputo distrital, podrá invocarse la nulidad de la votación recibida en las casillas y los errores aritméticos del cómputo distrital de la gobernatura; y 2) si el acto reclamado es el cómputo estatal definitivo y la declaración de validez realizada por el Tribunal Estatal Electoral, la causa de pedir será el error aritmético del cómputo estatal o la nulidad de la elección, sin poder alegarse la nulidad de la votación recibida en casillas.

**Justificación:** Conforme al sistema establecido en los artículos 21 y 259 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como 55, 60, 70 al 72 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto al cómputo de la elección de la gobernatura, la declaración

de validez y la entrega de constancias, se desprende un sistema en el que le corresponde al consejo distrital hacer el cómputo respectivo, mediante la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el distrito correspondiente, sin hacer una declaración respecto a la persona ganadora de la elección o su validez. Por su lado, al Consejo General le atañe realizar el cómputo estatal, mediante la suma de los resultados contenidos en las actas de cómputos distritales, así como examinar la elección, declararla válida provisionalmente y expedir la constancia provisional del cómputo estatal. Finalmente, al Tribunal Electoral local le concierne realizar el cómputo final, hacer la declaración definitiva de validez y entregar la constancia de mayoría, con carácter definitivo. De este modo, cuando se impugna el cómputo estatal únicamente podrá aducirse la nulidad de la elección o un error aritmético al ser éstos los posibles vicios atribuibles a sus actos, no así la nulidad de la votación recibida en casilla, o el error aritmético del cómputo distrital, los cuales solo podrán ser planteados en el juicio dirigido contra el cómputo distrital. Una regla general en los medios de impugnación es que en ellos se enjuician directamente los actos reclamados de forma destacada, frente a la autoridad emisora, con la excepción comprensible en el sistema electoral, de las actas de la jornada electoral levantadas en cada casilla, cuya impugnación se debe hacer en la demanda enderezada contra los respectivos cómputos distritales, ante la desaparición de las mesas directivas de casilla, al finalizar dicha jornada. En consecuencia, es posible estudiar en el medio de impugnación que resuelva el alegato de nulidad de la elección, aquellos agravios similares presentados en contra de los cómputos distritales, al ser dos momentos y perspectivas de análisis distintas, con efectos diferentes.

##### Séptima Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-179/2004  
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-108/2021 y acumulado  
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-166/2021 y acumulados

## JURISPRUDENCIA 6 /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 6 /2025

**INTERÉS JURÍDICO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO LO TIENEN PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN DEFENSA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**

**Hechos:** Diversos partidos políticos impugnaron decisiones de autoridades electorales que, en cada caso, determinaron que personas servidoras públicas eran responsables por la comisión de actos que constituyeron promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, en contravención a los previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En todos los casos, se declararon inexistentes las responsabilidades respecto de los partidos políticos, sin embargo, se atribuyó responsabilidad a las personas funcionarias o terceros.

**Criterio jurídico:** Los partidos políticos no cuentan con interés jurídico para promover medios de impugnación en defensa de personas servidoras públicas por la comisión de infracciones a la legislación electoral, aun cuando sean sus militantes, dado que la sanción impuesta no tiene incidencia en la esfera jurídica de los institutos políticos a los que pertenecen. Tampoco pueden ejercer una acción tutiva a favor del funcionariado, ya que las actividades que las personas servidoras públicas realizan forman parte de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo en lo individual.

**Justificación:** De la interpretación del artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Jurisprudencia 19/2015,

de rubro CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, se establece que, un medio de impugnación es improcedente cuando se actualiza alguno de los supuestos o causales dispuestas en la propia normativa, como cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico de quien promueve. Por otra parte, se instaura que los partidos políticos tienen la calidad de garantes respecto de las conductas de sus miembros y simpatizantes, derivado de su obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios del Estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad; sin embargo, no son responsables por las infracciones que cometan cuando actúan en su calidad de personas servidoras públicas, dado que la función que realizan estas últimas, forma parte de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetas al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría en contra de la independencia que la caracteriza.

#### Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-244/2017

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-119/2018

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SUP-REP-55/2024 y acumulado

# TEQROO

## JURISPRUDENCIA 7 /2025

### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 7 / 2025

PRESIDENCIA DE TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES. POR REGLA GENERAL, DEBE OCUPARSE POR UNA MAGISTRATURA DESIGNADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

**Hechos:** En los tres casos, se controvirtió la designación de la presidencia en distintos Tribunales Electorales locales, porque no era ocupada por una magistratura en funciones designada por el Senado de la República.

**Criterio jurídico:** En supuestos ordinarios, la presidencia vacante de un Tribunal Electoral local debe ocuparse por alguna magistratura designada por el Senado de la República.

**Justificación:** De los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 105, párrafo 1, 106, párrafos 1 y 2, 108 y 109, párrafos 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que: a) los tribunales electorales locales se integrarán por un número impar de magistraturas, electas por las dos terceras partes de las senadurías presentes de la Cámara; b) funcionarán en forma colegiada y estarán conformados por tres o cinco magistraturas electas de manera escalonada, c) la magistratura presidenta será designada por votación mayoritaria de sus magistraturas integrantes y d) en caso de vacancia de una magistratura se cubrirá de conformidad con la legislación

estatal. Así, de una interpretación sistemática y funcional de las normas referidas, se concluye que la presidencia de un Tribunal Electoral local debe ser ocupada, en principio, por aquellas magistraturas que fueron designadas por el Senado de la República; considerando que, por el procedimiento para su nombramiento, se trata de personas que han sido objeto de escrutinio y evaluación por parte de las senadurías. Por tanto, si el legislador federal previó expresamente que dentro del proceso de selección de las magistraturas electorales locales se encuentra la facultad de nombrar y designar a quien habrá de presidirlos, es posible concluir que tal disposición deriva en que el proceso de elección de este cargo también debe recaer en alguna de las magistraturas que hayan sido designadas por el Senado de la República.

#### Séptima Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-1327/2019 y acumulado

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-749/2023 y acumulados

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-1620/2024

# TEQROO

## JURISPRUDENCIA 8 /2025



### TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### Información Relevante en Materia Electoral

#### Jurisprudencia 8 /2025

**RESPONSABILIDAD INDIRECTA. PARA ATRIBUIRLA A UNA CANDIDATURA ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CONOCÍÓ DEL ACTO INFRACTOR.**

**Hechos:** En el primer caso, fue impuesta una multa a un candidato a gobernador por la autoridad electoral administrativa, toda vez que, se le atribuyó responsabilidad indirecta al tolerar la transmisión de un promocional que buscaba desestimar a otro candidato. En otros dos casos, la Sala Regional Especializada impuso sanciones a una candidatura a la presidencia de la República y a una diversa a diputación federal por su responsabilidad en la comisión de la infracción de colocación de propaganda.

**Criterio jurídico:** Para atribuir responsabilidad indirecta a una candidatura, por tolerar propaganda que infrinja la normativa electoral, es necesario que se tengan elementos, por lo menos en forma indicaria, sobre el conocimiento del acto infractor, en tanto que resultaría desproporcionado exigir el deslinde de actos respecto de los cuales no está demostrado que haya tenido conocimiento.

**Justificación:** De la interpretación de los artículos 442, párrafo 1, inciso c) y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que para atribuir responsabilidad indirecta a una candidatura es indispensable que se acredite de manera fehaciente que tuvo conocimiento

del acto infractor, por lo que no es suficiente afirmar categóricamente que la propaganda derivada de la supuesta infracción le reporta un supuesto beneficio para considerar que se le puede atribuir responsabilidad por el ilícito. El beneficio que la propaganda electoral le puede reportar a una candidatura no es el único criterio que debe de tomar en cuenta un órgano jurisdiccional al determinar la responsabilidad de un sujeto obligado. Si bien, las candidaturas tienen un deber de cuidado respecto de la propaganda en la que se difunde su imagen (por el beneficio que pueden obtener de ella), la exigencia de vigilancia debe de ser razonable, por el costo que implica. Así, se contempla, al menos, el costo de vigilar los medios por los que se puede difundir propaganda electoral y el costo de tomar las medidas pertinentes para evitar que continúe la difusión de la propaganda en los casos que lo amerite.

#### Séptima Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-157/2010

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SUP-REP-639/2018

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SUP-REP-1132/2024

# TEQROO

